

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 100	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD  
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL  
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
(VIGENCIA 2019 - PGA 2020)**

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR N° 003 - 2020**

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
JORGE ISAAC ROMERO JAIMES  
Director General**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
MAYO 15 DE 2020**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 100	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD  
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
(VIGENCIA 2019 – PGA 2020)**

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
JORGE ISAAC ROMERO JAIMES  
Director General**

**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL  
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)**

**OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO  
DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA  
AZUCENA CACERES ARDILA  
SILVIA YAMILE MORA ARIAS  
NELSON PLATA GALVIS**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental  
Profesional Universitario (Líder)  
Auditor Fiscal  
Profesional Universitario  
Profesional Universitario**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
MAYO 15 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 100	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>TABLA DE CONTENIDO.....</b>	<b>3</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>5</b>
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	8
1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA .....	8
1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN .....	9
1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL .....	10
<b>2. SUJETO DE CONTROL.....</b>	<b>12</b>
<b>3. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>14</b>
<b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>19</b>
4.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	20
4.1.1 CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .....	21
4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	24
4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	37
4.1.4 LEGALIDAD.....	38
4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL .....	44
4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS).....	47
4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	52
4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF .....	53
4.2 CONTROL DE RESULTADOS .....	55
4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS .....	55
4.3 CONTROL FINANCIERO .....	56
4.3.1 ESTADOS CONTABLES.....	57
4.3.2 MUESTRA LÍNEA FINANCIERA .....	58
4.3.3 AUDITORÍA AL BALANCE.....	58
4.3.4 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO .....	66
4.3.5 CONTROL INTERNO CONTABLE .....	72

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 100	Revisión 1

4.3.6	EJECUCION PRESUPUESTAL.....	76
4.3.7	GESTIÓN FINANCIERA.....	84
5.	PROCESOS JUDICIALES Y/O LAUDOS ARBITRALES .....	86
6.	QUEJAS CIUDADANAS Y SEGUIMIENTOS .....	97
6.1	SEGUIMIENTO AL CONTRATO NO. 01 DE 2019 .....	97
7.	ANEXOS.....	98
7.1	TABLA DE HALLAZGOS.....	98

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 100	Revisión 1

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR – CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL –  
VIGENCIA 2019 PGA 2020**

**1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO**

**1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal, señalado en el Artículo 267 y el inciso sexto del Artículo 272 y de la Constitución Política de Colombia, señala que el Contralor Municipal de Bucaramanga podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República “Artículo 268 ídem”.

Asimismo y en cumplimiento a la Resolución N° 000244 de diciembre 9 de 2019 “*por medio de la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la Vigencia 2020*”, se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión a la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga; se dio inicio al proceso auditor según Memorando de Asignación No. 003 de enero 30 de 2020, de conformidad a los procedimientos plasmados en la Ley y en aplicación a las disposiciones de la Resolución No. 00086 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuantas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría de Bucaramanga*”, que consagra las Generalidades de las Auditorías Gubernamentales con modalidad Regular en Artículo 3 Capítulo III y en el ejercicio de control fiscal señalado en el Artículo 4 de la misma Resolución, se aplicó el sistema de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de la cuenta y la evaluación de Control Interno dentro de los parámetros de la Ley 42 de 1993 Artículo 9.

Desde el punto de vista financiero; se examinó si estos se presentaron de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Los resultados se plasmaron en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la Contraloría General de la República, y formar parte del informe fiscal que se debe rendir ante el Concejo de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de 100	Revisión 1

En virtud de la aplicación de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, se adopta el procedimiento de Control Interno Contable, para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verificaron las gestiones necesarias que condujeron a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produjo una información razonable y oportuna.

Para evaluar la Línea de Gestión fue útil distinguir cada uno de los Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales y coherencia, calificado cada uno de los siguientes factores: Control de Gestión que incluye, Gestión Contractual, Rendición de Cuentas y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento, Matriz de Riesgos Fiscales y Control Fiscal Interno.

Asimismo, Control de Resultados con el Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluyó revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

En el Componente Ambiental entendido por tal todo plan, programa y proyecto que la entidad sujeto de control realizó durante la vigencia 2019, los recursos del presupuesto que se destinó para este componente, al igual que la contratación celebrada.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación, programas, actividades ejecutadas y la efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos estuvieran de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2020 - 2023 “*Gobernar es Hacer*”; implicó la evaluación del logro de los objetivos en un período determinado para que la entidad tome acciones correctivas.

## **CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 7 de 100	Revisión 1

al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las contralorías territoriales, el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales, según el orden al que pertenezcan de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley, en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Adicionalmente el Decreto 403 de 2020, determinó que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

Mediante Acuerdo 042 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga el 22 de noviembre de 1987, se creó como organismo municipal la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga para beneficio de los empleados del mismo Municipio, y su funcionamiento y gastos serían soportados por aportes del municipio, descuentos por parte de los empleados públicos municipales, por auxilios del departamento y de la nación y por donaciones privadas.

Que según acuerdo de junta directiva 001 de 2002 “Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga” en su artículo primero determina que la entidad es un establecimiento público con autonomía jurídica, administrativa y patrimonial con domicilio en Bucaramanga, con el objeto de manejar exclusivamente las cesantías de los servidores públicos del orden municipal cobijados con el régimen de liquidación retroactiva.

Entonces, tal como lo establece el Decreto 403 de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 8 de 100	Revisión 1

sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la entidad **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## **1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA**

#### **OBJETIVO GENERAL**

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución No. 193 de julio de 2016 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales, tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 9 de 100	Revisión 1

- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

## 1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

### OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo fiscal (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.

- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad, con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión de una muestra aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de entidad.
- Verificar el avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la entidad.
- Cumplimiento Circular Externa 007 de 2018, de la Auditoría General de la República AGR.

### 1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la “Gestión Fiscal” la cual determinará si el concepto es “Favorable” cuando sea mayor o igual a 80 puntos y “Desfavorable” cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenecer
Menor a 80 Puntos	No se fenecer

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**  
Ejecución Contractual

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>11</b> de <b>100</b>	Revisión 1

Rendición y Revisión de la Cuenta

Legalidad

Gestión Ambiental

Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)

Plan de Mejoramiento

Control Fiscal Interno

- **CONTROL DE RESULTADOS** - (30%)

Planes Programas y Proyectos

- **CONTROL FINANCIERO** - (20%)

Estados Financieros

Gestión Financiera

Ejecución Presupuestal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 12 de 100	Revisión 1

## 2. SUJETO DE CONTROL

La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, administra las cesantías del régimen de retroactividad de los empleados y trabajadores del Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados afiliados; asimismo, es quien recauda las Estampillas de Previsión Social Municipal, apalancando el pago de cesantías generando una disminución del pasivo por cesantías.

La gestión estratégica de la entidad, se fundamenta en los criterios y requisitos de las normas técnicas de calidad: NTCGP 1000 y NTC-ISO 9001:2015 que le son aplicables a la organización y sobre las que se fundamenta la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, otorgada y ratificada por el organismo certificador ICONTEC en el mes Julio del 2019.

A corte 30 de diciembre de 2.019 la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta con un total de 324 afiliados, los cuales se encuentran distribuidos en nueve (9) entidades municipales, así:

ENTIDAD	N° DE AFILIADOS	PORCENTAJE
Municipio de Bucaramanga	149	46%
Dirección de Tránsito	112	35%
Bomberos de Bucaramanga	40	12%
Contraloría Municipal de Bucaramanga	8	2.5%
Personería de Bucaramanga	4	1.2%
INVISBU	4	1.2%
IMCT	3	0.9%
Concejo de Bucaramanga	3	0.9%
INDERBU	1	0.3%
<b>TOTAL AFILIADOS</b>	<b>324</b>	<b>100%</b>

Fuente: Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga

## MISIÓN

Siendo la misión de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, la encargada de administrar adecuadamente las cesantías del régimen de retroactividad de los empleados y trabajadores del Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados afiliados, buscando plenitud en la satisfacción de sus

necesidades mediante un excelente esquema de servicio y la mejora continua, dentro de los alcances misionales y estratégicos de la entidad.

## VISIÓN

Ser, en el 2022, una entidad líder en la administración de los recursos financieros de cesantías del régimen de retroactividad y del recaudo de Estampillas de Previsión Social Municipal, entregando plena satisfacción a nuestros afiliados.

## ORGANIGRAMA



Fuente: Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 100	Revisión 1

### 3. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor  
**JORGE ISAAC ROMERO JAIMES**  
 Director General  
 Ciudad

Asunto: **DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2019 PGA 2020.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal, señalado en el Acto Legislativo No. 04 de 2019, reglamentado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal, señala que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipio y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Asimismo, y en cumplimiento al Plan General de Auditorías 2020, aprobado mediante Resolución No. 000244 del 9 de diciembre de 2019, se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las líneas Financieras y de Gestión a la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga; se dio inicio al proceso auditor según Memorando de Asignación No. 003 de 2020.

Es responsabilidad de la Caja de Previsión Social Municipal, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. De igual manera, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de este Ente de Control, consiste en producir un Informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de gestión, de resultados y financiero) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 15 de 100	Revisión 1

legales. Una vez detectados las deficiencias por el Equipo Auditor, serán corregidas por la Caja de Previsión Social Municipal, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Sujeto de Control, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal de la entidad, rindió cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2019, en los términos de la Resolución No. 0188 del 04 de agosto de 2017 utilizando la herramienta SIA contralorías.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la gestión financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control de Financiero

## **DICTAMEN INTEGRAL**

La Auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la Caja de Previsión Social Municipal – CPSM, y pruebas

selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL</b> <b>CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL</b> <b>VIGENCIA 2019</b>			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	92,4	0,5	46,2
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	87,5	0,3	26,2
<a href="#">3. Control Financiero</a>	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	<b>92,5</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO</b>	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL</b>	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Con base a la opinión de los estados contables, **SIN SALVEDAD O LIMPIA** y el concepto de la Gestión Fiscal **FAVORABLE**, la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **FENECE** la cuenta de la entidad **CAJA DE**

**PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL** para la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2019.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### **OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### **SIN SALVEDAD O LIMPIA**

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga a 31 de Diciembre de 2019, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contraloría General de la Nación y los resultados de sus operaciones en la vigencia 2019, generando **SIN SALVEDAD O LIMPIA**.

### **CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye la Gestión Fiscal en las áreas auditadas con un concepto **FAVORABLE** para la Vigencia 2019, teniendo en cuenta la ponderación final de **92,5 puntos**, como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>18</b> de <b>100</b>	Revisión <b>1</b>

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez (10) hallazgos Administrativos; de los cuales, cuatro (4) tienen presunto alcance Disciplinario.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación, en tiempo razonable y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Mayo 15 de 2020.

Firmas auditores,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Diana Patricia Durán Ortega**  
Profesional Universitario (Líder)

**ORIGINAL FIRMADO**

**Azucena Cáceres Ardila**  
Auditor Fiscal

**ORIGINAL FIRMADO**

**Silvia Yamile Mora Arias**  
Profesional Universitario

**ORIGINAL FIRMADO**

**Nelson Plata Galvis**  
Profesional Universitario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 19 de 100	Revisión 1

#### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.
- Acto Legislativo 04 de 2019 (Septiembre 18) “*Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal*”
- Decreto 403 de 2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1551 de 2012. “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”
- Plan General de Contabilidad Pública
- Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014, Contaduría General de la Nación “*Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*”.
- Resolución No. 188 de 2017 “*Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*”.
- Resolución No. 00086 de 2017 “*Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales. Revisión de Cuentas y Quejas Ciudadanas en la contraloría de Bucaramanga*”.
- Resolución No. 317 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación de la Caja de Previsión Social Municipal*”.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 20 de 100	Revisión 1

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”
- Acuerdo No. 004 de 2015 “Por medio del cual se modifica el manual único para el trámite de cesantías en la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA y deroga las norma que le sean contrarias”.
- Acuerdo No. 003 de 2015 “Por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”.
- Guía de Auditoría Territorial – GAT, de la Contraloría General de la República.

#### 4.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, en cuanto a la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos y la utilización de los indicadores de gestión. Con base en la siguiente tabla, la calificación obtenida refleja la evaluación de los componentes:

<b>TABLA 1</b> <b>CONTROL DE GESTIÓN</b> <b>CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL</b> <b>VIGENCIA 2019</b>			
<b>Factores</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	96,3	0,65	62,6
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	100,0	0,02	2,0
<a href="#">3. Legalidad</a>	89,5	0,05	4,5
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	56,7	0,05	2,8
<a href="#">5. Tecnologías de la comunicación y la información (TICS)</a>	80,5	0,03	2,4
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	92,8	0,10	9,3
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	88,1	0,10	8,8
Calificación total		1,00	<b>92,4</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 21 de 100	Revisión 1

80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **92,4%**, con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de la Caja de Previsión Social Municipal en la vigencia 2019, existen y son aplicados aunque no en un 100%.

#### **4.1.1 CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

##### **a. CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACIÓN**

En relación a la Ley 906 de 2005 Artículo 38, el Equipo Auditor pudo constatar que de los trece contratos suscritos en la vigencia auditada, no se celebró ningún convenio y/o contrato interadministrativo para la ejecución de recursos públicos. Asimismo, se evidenció que debido a la vacante de SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, la entidad sujeto de control, dada la necesidad de suplir el cargo, realizó una posesión de Libre nombramiento y remoción el 7 de octubre de 2019.

El sujeto de control a través del Director General de la CPSM, certificó que se dio cumplimiento a la Ley de Garantías para la vigencia 2019.

##### **b. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para la vigencia 2019, según certificación del Director General de CPSM, la entidad no suscribió contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro. Igualmente se cruzó la información con lo reportado en el software SIA CONTRALORIAS.

##### **c. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 22 de 100	Revisión 1

Manifiesta el sujeto de control que “Se atendió lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 frente al esfuerzo fiscal que debe tener la CPSM, optimizando al máximo los recursos.”

Asimismo, se evidenció el presupuesto inicial y ejecutado de funcionamiento vigencias 2018 vs 2019, detallado a continuación:

	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Transferencia Municipio	2.238.819.517	1.570.512.800
Gastos funcionamiento	1.295.487.718	1.394.601.952
Se devuelve al municipio	943.331.799	175.910.848

Fuente: CPSM

#### d. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.

La Caja de Previsión Social Municipal no suscribió contratos con Sociedades Anónimas Simplificadas S.A.S., durante la vigencia 2019.

#### e. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS

La Caja de Previsión Social Municipal no realizó contratación con universidades ni sindicatos; sin embargo, suscribió dos (2) contratos con cooperativas para la vigencia 2019, relacionados a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA
CPS 001 DE 2019	\$ 38.000.000	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – PEOPLE WORK
CPS 003 DE 2019	\$ 7.000.000	“PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASESORIA DE LOS MÓDULOS DELFIN-GD EN LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL”	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA – ASESORAR LTDA.

Fuente: SOFTWARE SIA CONTRALORIAS

#### f. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 23 de 100	Revisión 1

La Caja de Previsión Social Municipal certifica que no cuentan con ningún rubro que corresponda a recursos del posconflicto, para la vigencia 2019.

#### g. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO

A continuación, se relaciona la actividad litigiosa de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM, procesos que se encuentran activos en los que la CPSM actúa como Demandada, así:

#### PROCESOS JUDICIALES 2019

RADICADO	DEMANDANTE	ESTADO
68001333300220100000000	CLAUDIA ZULAY MERCHAN VILLAREAL	ACTIVO
68001333300520100000000	LUISA MURRILLO CARRENO	ACTIVO
68001333300220100000000	LENNY YESMITH MEZA RIVERA	ACTIVO
68001233300020100000000	NOYOLIZ JIMENEZ SIDERON	ACTIVO
68001333301420100000000	PEDRO ENRIQUE GARCIA GOMEZ	ACTIVO
68001333300420100000000	GUILLERMO VALDIVIESO REYES	ACTIVO

Fuente: Subdirección Jurídica CPSM

Además, se tienen procesos en fiscalía en los que la CPSM actúa como denunciante, de la siguiente forma:

#### PROCESOS EN FISCALIA 2019

RADICADO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO
6800160008828201500190	CPSM	HENRY BENITEZ TAVERA (Q.E.P.D) y OTROS
680016000882820110801	CPSM	LETICIA TIRADO
68001600088282019	CPSM	INDETERMINADOS

Fuente: Subdirección Jurídica CPSM

En certificación el Director General de la CPSM, manifiesta que durante la vigencia 2019 la Caja de Previsión Social Municipal no obtuvo fallos en contra.

#### h. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC.)

La Caja de Previsión Social Municipal, manifiesta que la entidad realiza comité financiero en el que se selecciona la entidad bancaria o financiera que mejor tasa oferte a corto plazo para depositar el dinero en CDT.

Para la vigencia 2019, le entidad sujeto de control, invirtió \$ 3.883.691.150 en la compraventa de inmuebles.

#### **i. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS)**

Verificados y evaluados los programas, proyectos e indicadores establecidos por la Caja de Previsión Social Municipal CPSM, para la vigencia 2019, se pudo verificar que las metas propuestas, la entidad cumplió, aunque no en un 100%, arrojando la siguiente calificación en la matriz GAT:

Eficacia 92,9  
 Eficiencia 85,9  
 Efectividad 85,9  
 Coherencia 87,5

#### **4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL**

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual de la CPSM, obtuvo un resultado de 96,3 puntos, lo cual genera una calificación **EFICIENTE**.

<b>TABLA 1-1</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL</b> <b>VIGENCIA 2019</b>											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	8	100	2	75	3	0	0	94,23	0,50	47,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	8	100	2	100	3	0	0	100,00	0,05	5,0

Cumplimiento del objeto contractual	100	8	100	2	100	3	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	94	8	100	2	100	3	0	0	96,15	0,20	19,2
Liquidación de los contratos	100	8	100	2	100	3	0	0	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>96,3</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0

**Eficiente**

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Es importante mencionar que la matriz aplicada a la CPSM, es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto, se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la República la que arroja el resultado final.

Mediante documento suscrito por la Profesional Universitaria (Contadora), EDITH VIVIANA RODRÍGUEZ SOLANO, las cuantías para la celebración de contratos con la CPSM para la vigencia 2019 son:

<b>CUANTIAS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CON LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL Y DESCUENTOS LEGALES PARA LA VIGENCIA 2019</b>		
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE VIGENCIA 2019		\$ 828.116
AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 97.032
VALOR UVT 2019		\$ 34.270
PRESUPUESTO CPSM VIGENCIA 2019		\$40.225.012.381
MENOR CUANTIA CPSM	280 SMMLV	\$ 231.872.480
MINIMA CUANTIA CPSM	10% de Menor Cuantía (28 SMMLV)	\$ 23.187.248

Fuente: CPSM

## **DISTRIBUCIÓN POR VALOR DE LA CONTRATACIÓN**

La Caja de Previsión Social Municipal realizó en la vigencia 2019 un total de 13 contratos, por un valor total de \$ 3.990.394.035 para el desarrollo de la gestión contractual, distribuidos de la siguiente manera:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 26 de 100	Revisión 1

MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS	VALOR DE ADICIONES	VALOR TOTAL DE CONTRATOS
DIRECTA	COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES	3	3.883.691.150	-	3.883.691.150
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	6	97.206.250	-	97.206.250
MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	1.480.000	-	1.480.000
	SUMINISTROS	3	8.016.635	-	8.016.635
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>\$3,990.394.035</b>	<b>-</b>	<b>\$3,990.394.035</b>

Fuente: Plataforma SIA Contralorias- AGR\_Rendición Cuentas

Asimismo, reportó en el formato F\_20<sup>a</sup>, correspondiente a la contratación de la entidad, un adicional al contrato SAMC No. 001 de 2018, cuyo objeto está relacionado con la adquisición de pólizas, por un valor de \$27.310.634; quedando un valor total ejecutado para la contratación de la CPSM de \$4.017.704.669.

Del total de la contratación, los 13 contratos están distribuidos en dos modalidades de contratación, directa y mínima cuantía; de los cuales se suscribieron por las siguientes clases de contrato:



Fuente: Plataforma SIA Contralorias- Elaborado por Equipo Auditor

## MUESTRA CONTRACTUAL

En aplicación a lo consagrado en el artículo 24 de la Resolución No. 000086 del 21 de Abril de 2017, Muestra de Auditoría: “(...) El Equipo Auditor, aplicará los siguientes parámetros para determinar la muestra de contratación a auditar:

- *Mínimo el 30% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.*
- *Mínimo el 10% del número de contratos realizados por el sujeto de control durante la vigencia fiscal a revisar.”*

Sin embargo, para la vigencia 2019, al existir una contratación de solo 13 contratos, el Equipo Auditor, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, tomó como muestra el 100% de la misma, equivalente al valor total de la contratación, es decir, \$ 4.017.704.669; incluido la adición al contrato SAMC 001-2018.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 28 de 100	Revisión 1

A continuación los contratos requeridos para ser revisados por el Equipo Auditor:

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CPS 001 DE 2019	\$ 38.000.000	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”	CONTRATACION DIRECTA
CPS 002 DE 2019	\$ 18.000.000	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL”	CONTRATACION DIRECTA
CPS 003 DE 2019	\$ 7.000.000	“PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y ASESORIA DE LOS MÓDULOS DELFIN-GD EN LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL”	CONTRATACION DIRECTA
CPS 004 DE 2019	\$ 5.206.250	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA RENOVACION Y RESTAURACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NTCGP1000 2009 E ISO 9001 2015”	CONTRATACION DIRECTA
CPS 005 DE 2019	\$ 13.000.000	“CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2019”	CONTRATACION DIRECTA
CPS 006 DE 2019	\$ 16.000.000	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORANDO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) SEGÚN LEY 594 DE 2000 Y DEMÁS LINEAMIENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN A LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL”	CONTRATACION DIRECTA
SMC 001 DE 2019	\$ 1.516.635	“ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS QUE REALIZA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”	MINIMA CUANTIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 29 de 100	Revisión 1

SMC 002 DE 2019	\$ 3.500.000	“ADQUIRIR PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS Y OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”	MINIMA CUANTIA
SMC 003 DE 2019	\$ 3.000.000	“PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISO O EDICTO EN PRENSA EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL QUE DEBE EFECTUAR LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, POR RAZÓN DE SUS FUNCIONES”	MINIMA CUANTIA
SMC 004 DE 2019	\$ 1.480.000	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS DE RETIRO PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y EXAMENES PARA CLINICOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DURANTE LA VIGENCIA 2019”	MINIMA CUANTIA
COMPRAVENTA No 001	\$ 1.700.000.000	“ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES URBANOS DENOMINADOS LOCALES 11 12 13 14 Y 15 TORRES 3 SOLERI PARQUE RESIDENCIAL III ETAPA UBICADOS EN LA CARRERA 15 N° 2 93 PH COMUNA NORTE DE PROPIEDAD GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N° 300 419750 300 419751 300 419752 300419753 Y 300-419754 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	CONTRATACION DIRECTA
COMPRAVENTA No 002	\$ 833.691.150	“ADQUISICION DE BODEGA CON CONSTRUCCION INTERNA DE 2 PISOS UBICADO EN LA CALLE 8 N° 20 31 BARRIO COMUNEROS DE PROPIEDAD DE PUNTUAL EVENTOS LTDA (50%) JORGE EDUARDO JOYA MESA (25%) Y MERCEDES ARANGO PALENCIA (25%) CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 300-65393 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	CONTRATACION DIRECTA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 30 de 100	Revisión 1

COMPRAVENTA No 003	\$ 1.350.000.000	“ADQUISICION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 300 92879 CODIGO CATASTRAL 6800101010560014000 UBICADO EN LA CARRERA 12 No 33 51 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	CONTRATACION DIRECTA
OTROS	\$ 27.310.634	ADQUISICION DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - CPSM	SELECCIÓN ABREVIADA MC

Fuente: Formato F20\_1A\_CCC Software SIA Contralorías

A continuación se relacionan las inconsistencias en la contratación, las cuales presentaron presuntos Hallazgos por parte del Equipo Auditor:

**HALLAZGO No. 01: ADMINISTRATIVO – INCERTIDUMBRE SOBRE CONTRATO DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA CPSM (OBSERVACIÓN No. 01)**

De conformidad con la comunicación según radicado No. 2010000119 del 9 de marzo de 2020, el equipo auditor pudo advertir que la Caja de Previsión Social Municipal, no cuenta con ninguna clase de contrato, que le permita identificar las condiciones en las que se encuentra ocupando los locales 106-108-112, ubicados en el conjunto Residencial Plaza Mayor, de la Ciudadela Real de Minas, de propiedad de la Alcaldía de Bucaramanga; con esto, desconociendo las diferentes formas de contratación, las cuales se encuentran contenidas en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 4 y el artículo 2200 del Código Civil.

Considera el Equipo Auditor, que la CPSM al tener solo un acta de entrega de los mencionados locales comerciales, suscrita por el propietario, como único documento que soporta el uso de sus instalaciones; genera incertidumbre sobre esta circunstancia, toda vez que las partes no muestran interés de elevar a contrato y legalizar la condición en la que se encuentran ocupando dicho inmueble.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA**

*“En atención a la observación presentada frente a la ausencia del contrato del inmueble que ocupa la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM y en aras de formalizar las relaciones con las Entidades, se había solicitado verbalmente la celebración de un contrato en el cual el Municipio entregara la tenencia de los inmuebles; razón por la que se procedió a enviar*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 31 de 100	Revisión 1

*una comunicación al DADEP en la que se le solicita dar inicio a los tramites de celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Bucaramanga y la Caja de Previsión Social; razón por la que, una vez termine el Estado de Emergencia ocasionado por el COVID-19 se reiterará al Municipio de Bucaramanga la solicitud de suscripción del contrato y se efectuarán las gestiones para dicha firma, con el fin de ser superado el presente hallazgo.*

**Evidencia:** Comunicación de solicitud de suscripción del contrato (2 folios) y correo electrónico de envío. (1 folio)

*Para la presente observación, solicito se desvirtúe el hallazgo”*

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta dada por la Caja de Previsión Social Municipal -CPSM-, acompañada con la comunicación radicada bajo el radicado 2030000097 del 16 de marzo de 2020, concluye el equipo auditor, que **la observación No. 1 no se logró desvirtuar**, por el contrario, se denota que dieron inicio al trámite administrativo con el propietario de los inmuebles; situación que conlleva a calificar tal actuación con un hallazgo de alcance **ADMINISTRATIVO**. La CPSM deberá presentar en su plan de mejoramiento, las acciones correctivas que considere necesarias a fin de subsanar de manera efectiva lo allí evidenciado.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

**Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO**

**Presuntos Responsables: CPSM**

## **HALLAZGO No. 02: ADMINISTRATIVO – DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (OBSERVACIÓN No. 02)**

Revisados los documentos que conforman la ejecución de la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2019, celebrada entre el señor **ROBERTO ARDILA CAÑAS** y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK – CTA. PEOPLE WORK-, autorizada por la Caja de Previsión Social Municipal como la entidad estatal inicialmente contratante, encontramos que: (i) Modificación de la forma de pago. Se observa que el primer desembolso (6° cuenta) efectuado a la cooperativa cesionaria, se pagó la suma de \$4.180.000; en la 10° cuenta se pagó la suma de \$ 3.673.333, sin tener en cuenta que en la cláusula del contrato se dispuso pagar mensualmente la suma de \$3.800.000. (ii) No reposa en el expediente contractual, documentos que demuestren la relación legal y contractual

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 32 de 100	Revisión 1

entre la cooperativa cesionaria y los abogados Roberto Ardila Cañas, Tania Vanessa Eslava Suarez, Juan Carlos Vargas Carrillo y Luisa Fernanda Salguero Díaz. (iii) se observó que el abogado Roberto Ardila Cañas fungió como apoderado de la CPSM hasta mediados del mes de enero de 2020, a pesar de haber realizado la cesión del contrato el 05 de julio de 2019. (iv) Pago de la seguridad social. Se aceptó por parte del sujeto de control, como requisito para el desembolso del valor de los honorarios mensuales a la cooperativa cesionaria, la planilla del pago de la seguridad social de la representante legal (Ana Milena Muñoz Berrea) y la señora María Fernanda Hernández Garavito, pero no se exigió el soporte de pago de la seguridad social del abogado que dio cumplimiento a las obligaciones y el objeto contractual.

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993; y el artículo 83 y párrafo 2° del Ley 1474 de 2001; el equipo auditor considera que no se dio cumplimiento a cabalidad con las funciones propias de la supervisión que diera como resultado el cumplimiento tanto del objeto como de las obligaciones contractuales pactadas; razón por la cual, da lugar a presuntos reproches disciplinarios contenidos en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, se dio inicialmente porque la CPSM designó en una funcionaria de profesión Ingeniera Informática (Sandra Milena Cala), la supervisión de un contrato cuyo objeto era netamente jurídico, además de la falta de conocimiento, la falta de idoneidad y porque finalmente, no se observaron las normas que regulan su ejercicio, que constituye tarea vital en el cumplimiento de los fines del estado a través de la vigilancia de la ejecución transparente de cada una de las obligaciones y su objeto contractual; lo que podría acarrear a la entidad contratante, futuras demandas.

## RESPUESTA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

*“Para la observación referente a la modificación de la forma de pago; se aclara que dentro de la ejecución contractual, en ningún momento se modificó la forma de pago, teniendo en cuenta que en el contrato de forma clara definía la forma de pago indicando que se pagaría en **“mensualidades o fracciones vencidas”**; quedando así:*

**FORMA DE PAGO:** La Caja de Previsión, Social Municipal de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, pagaderos cada una a razón de **“TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000,00)”**, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales o acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 33 de 100	Revisión 1

*En cuanto a la diferencia en las sumas pagadas, la misma obedece a que, en cumplimiento a la cláusula de forma de pago, se pagó la fracción proporcional al valor mensual, teniendo en cuenta que al Dr Roberto Ardila se le pago según periodo facturado (07 de junio al 04 de julio de 2.019), por valor de \$3.546.667 y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORWD el periodo facturado (05 de julio al 06 de agosto), por valor de \$4.180.000 y el valor de \$3.673.333, corresponde al saldo y último pago para finalización del contrato.*

*De igual forma, se repara la relación legal y contractual entre la cesionaria y los abogados; sobre este punto y dada la relación establecida en la prestación de servicios jurídicos era entre la Caja de Previsión y la Cooperativa Peoplework, la modalidad de contratación entre Peoplework y sus abogados no era de resorte de la supervisión de la entidad, sin embargo la Caja, solicito a la contratista: “el profesional jurídico que se asigne para cumplir el objeto contractual en mención, cumpla con el objeto contractual y de conformidad con las necesidades señaladas en los estudios previos que soportan el presente contrato.”, para lo cual la Cooperativa contratista anexo hojas de vida de profesionales jurídicos con el fin de verificar la idoneidad del personal que ejecutaría el objeto del contrato que reposan en el expediente contractual; en ningún momento la Caja podría tan siquiera sugerir un tipo de vinculación contractual entre la Cooperativa y sus abogados.*

**Evidencia:** Comunicación enviada a la Cooperativa Peoplework (3 folios) y comunicación enviando hojas de vida de los profesionales de parte de la cooperativa (3 folios).

*También se indica que el Dr Ardila fungió como apoderado hasta Enero de 2020 habiendo cesionado el 5 de Julio de 2019; al respecto, evidentemente el abogado Dr Ardila, ejecuto actividades del objeto contractual posterior a que se efectuara la cesión del contrato, lo anterior, ocurrió debido a su experiencia e idoneidad para ejecutar las actividades propias del objeto contratado; es por ello que posteriormente a la cesion, la Cooperativa contratista lo presenta como abogado suyo.*

*Pese a las anteriores observaciones, la supervisión del contrato, pudo verificar el cumplimiento a cabalidad y en debida forma de las obligaciones contenidas en los contratos CPS 001 de 2019 y la Cesión del contrato CPS 001 de 2019, efectuada por el Dr. Roberto Ardila Cañas y por la Cooperativa de Trabajo Asociado Peoplewoek – CTA. PEOPLE WORK-, prueba de esto se evidencia que en los procesos que se tramitaron como resultado de esa gestión, todas las sentencias de los procesos en contra de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, en primera instancia fueron a favor de la Entidad.*

*Se echa de menos el pago de Seguridad Social de la Representante Legal de la Cooperativa, sin embargo, se evidencia dentro del expediente contractual, el pago de Seguridad Social de Ana Milena Muñoz Barrera Representante Legal de la cooperativa Contratista.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 34 de 100	Revisión 1

**Evidencia:** *Certificación del pago seguridad social de la Representante legal de Peopework, (2 folios).*

*Dentro de la supervisión del contrato No. 001-2019, se tiene en cuenta que por la falencia de personal y por necesidad del servicio se designó como supervisora a la Ing. Sandra Milena Cala Robayo, pero acogiendo una observación efectuada anteriormente por la Contraloría, la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, efectuó nombramiento del Subdirector Jurídico, por lo cual, inmediatamente se posesionó, se efectuó el cambio de supervisión; acogiendo la observación y subsanando la falta de dicho cargo.*

*Para la presente observación, solicito se desvirtúe el hallazgo. (...)"*

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta entregada por la Caja de Previsión Social Municipal, en lo referente a la modificación de la forma de pago contenida en el contrato No. 001 de 2019, esta no se compadece con la realidad existente en el expediente contractual, ya que a folio 488 se encuentra el informe de actividades fechado 5 de julio de 2019, correspondiente al quinto y último pago solicitado por el abogado Ardila Cañas, para el período comprendido entre el 7 de junio de 2019 al 6 de julio de 2019, e informa el cumplimiento a las obligaciones 1, 4, 5 y 6, y anexa informe de actividades en 28 folios como soportes del cumplimiento de las obligaciones. Igualmente presentó la planilla de seguridad social con una base de cotización de \$10.000.000 y el formato de cuenta de cobro No. 5 por valor de \$3.800.000; informe de supervisión No. 05 del 5 de julio de 2019; y el acta parcial de pago No. 005 suscrita por las partes contractuales; la certificación de la subdirectora administrativa (e) y estampillas por valor de \$4.620.

Importante también señalar que de las cinco (5) cuentas presentadas por el contratista inicial, señor Roberto Ardila Cañas, la periodicidad siempre fue de un mes y no existe solicitud de pago mediante la cual se haya presentado periodos diferentes o **fracciones** como ahora lo pretende hacer ver la CPSM.

Veamos la tabla de pagos realizado al **abogado Ardila Cañas**:

No. Cuenta	Periodo Inicial de la Cuenta	Periodo final de la Cuenta	Valor Solicitado por el contratista	Valor Pagado por la CPSM
Cuenta No. 1	7 de febrero de 2019	6 de marzo de 2019	\$3.800.000	\$3.800.000
Cuenta	7 de marzo	6 de abril de	\$3.800.000	\$3.800.000

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

No. 2	de 2019	2019		
Cuenta No. 3	7 de abril de 2019	6 de mayo de 2019	\$3.800.000	\$3.800.000
Cuenta No. 4	7 de mayo de 2019	6 de junio de 2019	\$3.800.000	\$3.800.000
Cuenta No. 5	7 de junio de 2019	6 de julio de 2019	\$3.800.000	\$3.800.000

Pagos realizados a la contratista cesionaria LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK – CTA. PEOPLE WORK-,

No. Cuenta	Periodo Inicial de la Cuenta	Periodo final de la Cuenta	Valor Solicitado por el contratista	Valor Pagado por la CPSM
			<b>\$4.180.000</b>	
Cuenta No. 6	5 de julio de 2019	6 de agosto de 2019	(\$3.512.605 prestación del servicio + \$667.395 IVA factura 926 del 1/09/2019)	<b>\$3.512.605</b>
Cuenta No. 7	7 de agosto de 2019	6 de septiembre de 2019	\$3.800.000 (\$3.193.277 prestación del servicio + \$606.723 IVA)	<b>\$3.193.277</b>
Cuenta No. 8	7 de septiembre de 2019	6 de octubre de 2019	\$3.800.000 (\$3.193.277 prestación del servicio + \$606.723 IVA)	<b>\$3.193.277</b>
Cuenta No. 9	7 de octubre de 2019	6 de noviembre de 2019	\$3.800.000 (\$3.193.277 prestación del servicio + \$606.723 IVA)	<b>\$3.193.277</b>
Cuenta No. 10	7 de noviembre de 2019	6 de diciembre de 2019	\$3.673.333 (\$3.086.835 prestación del servicio + 586.49 8 IVA)	<b>\$3.086.835</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 36 de 100	Revisión 1

La sustentación realizada por la Caja de Previsión Social Municipal, frente a la modificación de la cláusula que contiene la forma de pago en el contrato no se ajusta a la realidad contractual. Se observa en la relación de pagos contenidas en las dos tablas anteriores, que no existió pago por fracción a ninguno de los dos contratistas, pero si modificación de la forma de pago respecto a los abonos realizados a la cooperativa cesionaria.

Con relación a la ausencia de documentos que demuestren la relación legal y contractual entre la cooperativa cesionaria y sus abogados, es importante resaltar que la contratista es una persona jurídica que por sí sola no puede representar los intereses de la C.P.S.M., sino que debe hacerlo a través de un abogado quien sería la persona que efectivamente asesoraría y haría la representación judicial; es así, que la supervisión si estaba en la obligación de exigirle la designación del profesional para evaluar el perfil, como efectivamente lo hizo, pero también exigir los documentos que demostraran la relación contractual con la cooperativa y el soporte del pago de la seguridad social del profesional, en cumplimiento no solo de una obligación legal, sino como medida de protección de los intereses de la entidad estatal contratante, sin que esto signifique intromisión en el giro propio del negocio de la cooperativa.

Se trata entonces de solicitudes transversales que se enmarcan dentro del ejercicio de la supervisión en miras de proteger a la entidad contratante de riesgos posteriores. Fíjese entonces que al tener una relación contractual entre el profesional del derecho y la cooperativa, inmediatamente se genera la obligación del pago de la seguridad social y la protección de la ARL.

De otro lado, se defiende la entidad auditada, con relación a la observación de que el abogado Ardila Cañas fungió como apoderado hasta el 20 de enero de 2020, señalando que esto “...ocurrió debido a su experiencia e idoneidad para ejecutar las actividades propias del objeto contratado”; situación que no fue centro de reproche.

Razón por la cual, la sustentación no es de recibo para el ente auditor, ya que el señalamiento no fue dirigido frente a la idoneidad del profesional, sino a la actividad que debió desplegar la entidad auditada, en el sentido de exigir la terminación de las facultades una vez expirado el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales, e informar a cada uno de los despachos judiciales de tal situación.

Revisados todos los contratos suscritos con el Dr. Ardila, a pesar de haber expirado el plazo señalado en los contratos, él seguía fungiendo como abogado en los procesos sin presentar el memorial de terminación de su representación ante los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 37 de 100	Revisión 1

despachos por ausencia de vínculo contractual entre la CPSM y él. Situación que se repitió una y otra vez, como por ejemplo, en el transcurso señalado entre el 6 y el 31 de julio de 2019.

Finalmente en cuanto a la ausencia del pago de la seguridad social del abogado que dio cumplimiento a las obligaciones y el objeto contractual, señala la entidad auditada que en el expediente contractual reposa el pago de la seguridad social de la Representante legal de la cooperativa cesionaria, argumento que no responde al llamamiento del equipo auditor, pues efectivamente se observó el pago de la seguridad social de la representante legal Ana Milena Muñoz Berrera en todas las cuentas presentadas y la señora María Fernanda Hernández Garavito persona que no hizo parte del grupo de profesionales presentados, para el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual, señaladas en el contrato No. 001 de 2019.

Con lo anteriormente expuesto, tenemos que la entidad auditada, no desvirtuó la observación No. 2, pese a las argumentaciones y probanzas allegadas en su escrito de réplica; situación que conlleva a calificar tal actuación con hallazgo **ADMINISTRATIVO**, con presunto alcance **DISCIPLINARIO**, razón por la cual la Caja de Previsión Social Municipal deberá presentar en su plan de mejoramiento, las acciones correctivas que considere necesarias a fin de subsanar de manera efectiva las debilidades evidenciadas por el Equipo Auditor en el presente escrito.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

**Alcance del Hallazgo:** **ADMINISTRATIVO**  
**Presuntos Responsables:** **CPSM**  
**Alcance del Hallazgo:** **DISCIPLINARIO**  
**Presuntos Responsables:** **María de los Ángeles Alquichire**  
*Subdirectora Jurídica – Supervisora Cto 01-2019*  
**Sandra Milena Cala**  
*Supervisora Contrato No. 01-2019*  
**Presuntas Normas Violadas:** Ley 734 de 2002, Artículo 34 y 35.

#### **4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA**

El Equipo Auditor con fundamento en el Decreto 403 de 2020, evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por la CPSM, Vigencia 2019, obteniendo una calificación de 100 puntos.

<b>TABLA 1-2</b>			
<b><u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u></b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

<b>Calificación</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

<b>Eficiente</b>
------------------

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

De acuerdo a la información recibida por parte de la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sobre la información de la Cuenta consolidada Vigencia 2019 SIA Contralorías de la Caja de Previsión Social Municipal; éste reportó todos los formatos requeridos de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. 0188 del 4 de agosto de 2017, “*Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta electrónica para los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*”.

En cuanto a la calidad y suficiencia de la información, en el desarrollo del proceso auditor no se evidenciaron errores en la carga de la información de la vigencia 2019.

#### **4.1.4 LEGALIDAD**

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas y económicas de la CPSM, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables a la entidad.

<b>TABLA 1 - 3</b>			
<b>LEGALIDAD</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 39 de 100	Revisión 1

<u>Financiera</u>	100,0	0,40	40,0
<u>De Gestión</u>	82,6	0,60	49,5
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>89,5</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

<b>Eficiente</b>
------------------

El puntaje arrojado en este componente es de **89,5**; resultado dado por las variables financiera y de gestión. Lo anterior, califica como una gestión **EFICIENTE**, sin embargo, el Equipo Auditor identificó ciertas debilidades, abordadas en el componente de gestión.

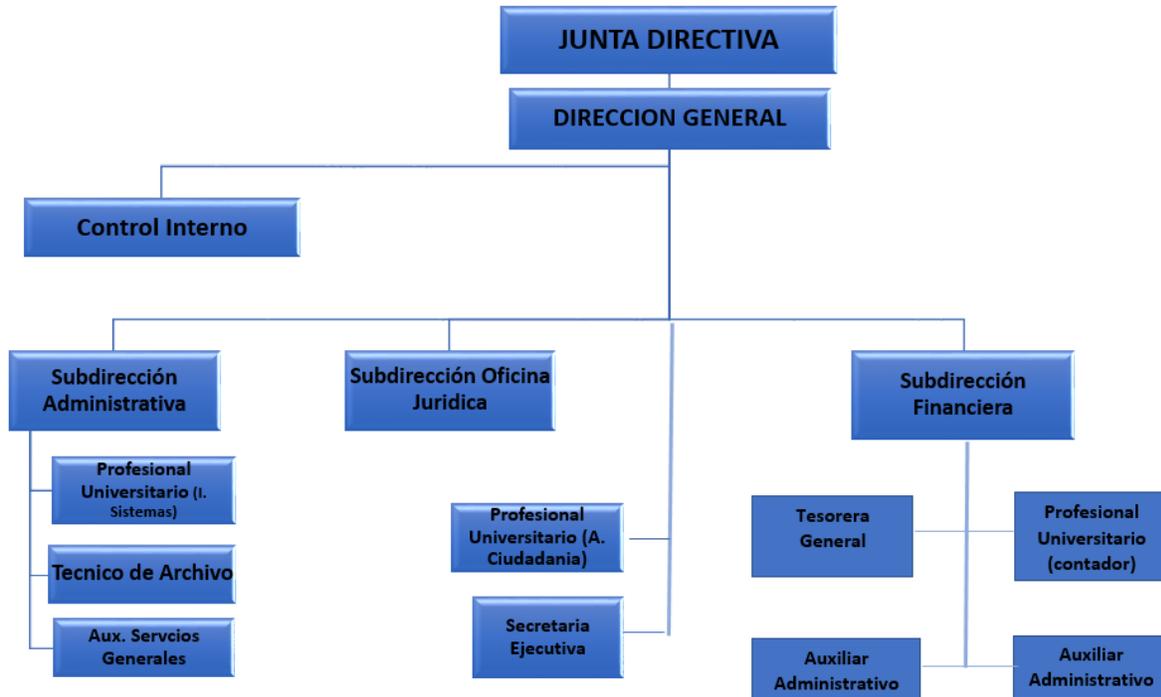
## TALENTO HUMANO

De un universo de 6 funcionarios de nómina reportados durante la vigencia 2019, se examinaron las hojas de vida, en donde se revisó que los expedientes estuvieran foliados, que se encuentren verificadas por el Jefe de Recursos Humanos o quien hace sus veces; igualmente, se evidenció que estén las declaraciones de bienes y rentas presentadas por cada funcionario y debidamente firmadas.

## HALLAZGO No. 03: ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – MANUAL DE FUNCIONES DESACTUALIZADO (OBSERVACIÓN No. 03)

El Equipo Auditor evidenció que la entidad CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL, mantiene en vigencia el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2015, “*Por medio del cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales de la CPSM*”, observando que tanto en el manual como en el organigrama de la entidad, se encuentran catorce cargos creados; sin embargo, en la actualidad la CPSM está ejerciendo sus actividades misionales con tan solo cinco funcionarios, incluido el Director General; lo que conlleva a la sobrecarga de funciones en algunos de sus empleados, para quienes en el citado manual están definidas sus funciones; sin embargo, se les han asignado uno y dos cargos diferentes al que les corresponde y/o delegación de funciones de nivel directivo.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 40 de 100	Revisión 1



Caso 1: Sandra Milena Caro Robayo, profesión Ingeniera Informática.

Cargo: Profesional Universitario

Tipo de vinculación: provisionalidad

El equipo auditor observó que la ing Sandra es la encargada de recepción y atención al ciudadano. Mediante comunicación del 09/03/2020 le fueron delegadas funciones como SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA; sin embargo, en el manual de funciones los requisitos de estudio para este cargo son: *“Título profesional en ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría e ingeniería administrativa”*. Asimismo, lo expuesto en la Observación No. 02 del presente informe, donde se le designó como supervisora de un contrato para el cual no tenía los conocimientos ni la idoneidad que demandaba.

Caso 2: Edith Viviana Rodríguez Solano, profesión contadora.

Cargo: Auxiliar Administrativo Cód. 407 Grado 24

Tipo de vinculación: Carrera Administrativa.

Sus últimos cargos han sido:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO – contador Código 219 Grado 24 en COMISIÓN de Libre nombramiento y remoción, desde el 31 de Agosto de 2017 al 23 de septiembre de 2019.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 41 de 100	Revisión 1

AUXILIAR ADTIVO Código 407 Grado 24 – Carrera Administrativa, el 24 de septiembre de 2019

SUBDIRECTOR FINANCIERO Código 068 Grado 03, COMISIÓN empleo de Libre nombramiento y remoción, desde el 25 de septiembre de 2019 a fecha.

Mediante Resolución No. 257 del 26 de septiembre de 2019, se delegan funciones de TESORERA GENERAL.

Según el manual de funciones vigente, una de las funciones del cargo de Tesorero, Ítem 31. *“El control a las cuentas bancarias de la entidad es realizado conjuntamente con el Subdirector Financiero, siguiendo los lineamientos establecidos.”*

Teniendo en cuenta que el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal; así como los requerimientos de conocimientos, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos; y siendo consecuentes con el Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en donde se resalta que el talento humano *“es el eje central de MIPG, de ahí la importancia de una adecuada calidad de vida laboral, desarrollando competencias y habilidades requeridas y gestionar el desempeño; todo ello en el marco de la integridad y los valores del servicio público”*; la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL pone en riesgo la calidad de vida laboral de sus funcionarios, asimismo, un riesgo para la misma entidad, toda vez que el no tener un Manual de funciones actualizado, impide que se tengan claras las responsabilidades y funciones para cada uno de los funcionarios de la entidad, situación que puede generar futuros reproches de alcance disciplinario y/o demandas laborales por la sobrecarga de funciones e ineficiencia del uso de los recursos asignados.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*En la presente observación, se presentan 3 situaciones a saber; es de indicación, que actualmente en la Planta de la Caja se encuentran 6 cargos ocupados, incluyendo el de Director General y 4 cargos fueron presentados para proveer mediante el concurso de méritos que se encuentra en trámite; por lo que la carga laboral se encuentra repartida entre los funcionarios de forma que se proteja el bienestar de cada uno de ellos, aunado al plan de bienestar con que cuenta la Entidad, que mitiga de forma ostensible el riesgo en las labores que desempeñan, generando un clima laboral eficiente y efectivo.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 42 de 100	Revisión 1

*Frente a la delegación de funciones administrativas en la Profesional Universitaria (Ing. de sistemas), en su momento se efectuó por necesidades prioritarias de la Entidad, sin embargo, a la fecha de la presente respuesta ya se encuentra revocada dicha delegación y ajustado el perfil de la persona del cargo directivo que asumió dichas funciones administrativas (Subdirectora Jurídica).*

*En cuanto a la desactualización del Manual de Funciones, no existe norma alguna que obligue a que la Entidad tenga que actualizarlo de forma periódica, tampoco se impone un margen de tiempo para ello; simplemente se recomienda que sea actualizado cada que exista un cambio en la estructura organizacional y las funciones de la Entidad, razón por la que en el año 2015, se efectuó dicho ajuste; no encontrando en el momento una razón jurídica ni administrativa para proceder a adecuarlo en este momento, ya que, en el documento que existe se encuentran determinadas de forma claras las responsabilidades y funciones para cada uno de los funcionarios de la Entidad y en ese sentido se da estricto cumplimiento por cada uno de ellos; sin embargo y acogiendo la observación, la Subdirección Administrativa entrará a revisar el Manual de Funciones y hará los ajustes pertinentes.*

*Para la presente observación, solicito se desvirtúe el hallazgo.*

## **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada la respuesta de la entidad, la observación se mantiene en FIRME, considerando lo siguiente:

En primer lugar manifiesta la CPSM “(...) actualmente en la Planta de la Caja se encuentran 6 cargos ocupados, incluyendo el de Director General y 4 cargos fueron presentados para proveer mediante el concurso de méritos que se encuentra en trámite; por lo que la carga laboral se encuentra repartida entre los funcionarios de forma que se proteja el bienestar de cada uno de ellos”, quiere decir esto, que si hay 14 cargos en el Manual de Funciones y Competencias al que se hace referencia, y su última actualización fue en el año 2015; esos 14 cargos, han sido repartidos en los 6 funcionarios que se encuentran actualmente; quiere decir esto que cada funcionario está desempeñando más de dos cargos o existen funcionarios que desempeñan hasta tres cargos dado que por ejemplo, el Director General solo desempeña su cargo directivo, o la Jefe de la Oficina de Control Interno, que precisamente por sus funciones debe estar apartada de otros cargos.

De igual manera, el tema de la Subdirectora Financiera, quién avala las labores o funciones de cuatro personas que según el organigrama están bajo su supervisión o responsabilidad; entre ellas, el contador y su auxiliar administrativo y el tesorero con

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 43 de 100	Revisión 1

el auxiliar administrativo; sin embargo, no hay personas actualmente, diferentes a la Dra. EDITH VIVIANA RODRÍGUEZ, desempeñando esos cuatro cargos adicionales, vale la pena mencionar que los perfiles de los funcionarios que se encuentran actualmente son totalmente diferentes al perfil que exige el Manual de Funciones y Competencias para los cuatro cargos mencionados. No se entiende, como justifica la CPSM que se está protegiendo el bienestar de cada uno de sus funcionarios.

Finalmente, respecto a *“En cuanto a la desactualización del Manual de Funciones, no existe norma alguna que obligue a que la Entidad tenga que actualizarlo de forma periódica, tampoco se impone un margen de tiempo para ello”*, evidencia el desconocimiento del Decreto 815 de 2018, *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”*, específicamente respecto al Manual de Funciones y de competencias en el PARÁGRAFO 2. Del Artículo 2.2.4.8 reza así: *“Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias a lo dispuesto en el presente decreto. Las entidades y organismos del orden territorial, deberán adecuarlos dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente decreto.”* (subrayado fuera de texto); quiere decir, que para el mes de mayo de 2019, la entidad CPSM, debió actualizar el Manual Específico de Funciones y de competencias, conforme lo establece la norma vigente. Asimismo, si bien la acción de ajuste del manual específico no se realizó dentro del término, la respectiva autoridad no pierde la competencia para expedir el respectivo manual ajustado, en los términos de la norma que lo establece.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO** con presunto alcance **DISCIPLINARIO**; de esta manera la entidad deberá presentar en su plan de mejoramiento las acciones correctivas, que subsanen las falencias evidenciadas en el proceso auditor llevado a cabo.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

**Alcance del Hallazgo:** ADMINISTRATIVO  
**Presuntos Responsables:** CPSM

**Alcance del Hallazgo:** DISCIPLINARIO  
**Presuntos Responsables:** Jorge Enrique Rueda  
*Director General (22/01/2018 a 10/4/2019)*  
**Diego Orlando Rodríguez Ortiz**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>44</b> de <b>100</b>	Revisión <b>1</b>

*Director General (e) (11/04/2019 a 6/05/2019)*

**Jorge Isaac Romero Jaimes**

*Director General (7/5/2019 a la fecha)*

**Presuntas Normas Violadas:** Ley 734 de 2002, Artículo 34

## IMPLEMENTACION MIPG

En Desarrollo de la Auditoría Regular a CPSM vigencia 2019, se hizo el seguimiento a la implementación del MIPG, para ello se evidenció a través de la Resolución No. 159 de 2018, “Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de planeación y gestión y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD en la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”; en ella se establece los integrantes del comité, el origen, la naturaleza, la integración, las funciones y las obligaciones, conforme la normatividad aplicable.

Asimismo, cada uno de los funcionarios realizó el curso virtual del modelo Integrado de Planeación MIPG.

### 4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó una muestra de la Gestión e inversión ambiental realizada por la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2019, obteniendo lo siguiente:

<b>TABLA 1-4</b>			
<b><u>GESTIÓN AMBIENTAL</u></b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	94,4	0,60	56,7
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>56,7</b>

<b>Calificación</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

<b>Con deficiencias</b>
-------------------------

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 45 de 100	Revisión 1

La Caja de previsión Social Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de 94,4 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 0,0 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de 56,7 puntos obteniendo una calificación Con Deficiencias.

El Equipo Auditor realizó seguimiento en la vigencia 2019 al Sistema de Gestión Ambiental, al Plan de Acción de Gestión Ambiental-PAGA y al Plan de Uso Eficiente y Racional de los Recursos, en el cual se encuentran inmersos los programas Uso Eficiente y Ahorro del Agua y la Energía, con actividades e indicadores medibles para su cumplimiento, los cuales fueron adoptados por el Comité del Sistema de Gestión Ambiental de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga mediante el Acta No.001 del 7 de Agosto de 2017. Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019.

La Entidad en la vigencia 2019 contó con la asignación de \$2.000.000 destinados para el componente de Gestión Ambiental bajo el rubro presupuestal No. 212212, los cuales no fueron ejecutados en la vigencia, considerando que los programas y las actividades fueron implementados sin el uso de los mismos.

De igual forma se evidencia que la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga cuenta con una matriz legal ambiental, una Política Ambiental desde el 07 de agosto de 2017 con código PT-SGA-001 Versión 1.0 y un tablero de seguimiento de los indicadores de la Entidad, donde se encuentran inmersos los del componente de Gestión Ambiental.

Una vez desarrollada la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, Vigencia 2019 PGA 2020, el Equipo Auditor establece los siguientes hallazgos con el fin de que sean incorporados en el Plan de Mejoramiento que la Entidad deberá presentar a este Ente de Control.

**HALLAZGO No. 04: AUSENCIA DE UN PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y CERO PAPEL EN LA VIGENCIA 2019 ADMINISTRATIVO –(OBSERVACIÓN No. 05)**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 46 de 100	Revisión 1

La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, un Plan de Uso Eficiente y Racional de los Recursos y un Plan de Acción de Gestión Ambiental-PAGA; donde se establecen programas de uso eficiente y ahorro de la energía y del agua, con indicadores medibles adoptados mediante el Acta de Comité No. 1 del 7 de Agosto de 2017. Sin embargo, en los planes no se contempla un programa para el manejo de los residuos sólidos y de cero papel con indicadores dirigidos a fomentar la gestión integral de los residuos sólidos y la separación en la fuente, tal como lo establece el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB bajo el Acuerdo Metropolitano No.012 de 2013, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano No. 019 del 2014, la GTC 24 y la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 para la “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública” entre otras. Asimismo, cabe mencionar que el programa en referencia es citado por la Oficina de Control Interno en el informe de la Auditoría Interna realizado el día 17 de diciembre de 2019 al Sistema de Gestión Ambiental, del cual no se evidenció el programa, los indicadores y el seguimiento del mismo, por parte del Sujeto de control.

Lo anterior se presenta posiblemente por falencias en la identificación de aspectos e impactos ambientales que generan la necesidad de la realización e implementación de dichos programas; impactando presuntamente la gestión ambiental desarrollada por la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Efectivamente la Entidad cuenta con el plan de uso eficiente y racional de recursos, sin embargo, acogiendo la observación, este se ajustará e incluirá el programa para el manejo de residuos sólidos y de cero papeles con indicadores dirigidos a fomentar la gestión integral de los residuos sólidos y la separación en la fuente.*

*Para la presente observación, nos acogemos al plan de mejoramiento.”*

## **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada la respuesta emitida por la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación, toda vez que la Entidad manifiesta en la misma que se acoge a la observación y ajustará e incluirá un programa para el manejo de los residuos sólidos y cero papeles con indicadores dirigidos a fomentar la gestión integral de los residuos sólidos y la separación en la fuente, de acuerdo a lo establecido por la Normatividad ambiental vigente.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 47 de 100	Revisión 1

Por lo tanto se configura un Hallazgo de Tipo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de que se realicen las acciones correctivas pertinentes.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**Alcance del Hallazgo:** ADMINISTRATIVO  
**Presuntos Responsables:** CPSM

### 4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Respecto a las Tic, El equipo Auditor evaluó los Componentes que conforman la matriz GAT el cual esta adoptada por la Contraloría de Bucaramanga mediante la resolución 086 del 2017 , y las demás normas expedidas por el Ministerio de las Tics como son los decretos: 2693 del 2012, 1078 del 2015, 1413 del 2017, 1008 del 2018 y la ley de transparencia; además, se analizó la Estructura Organizacional del Área de las Tecnologías de la Información y Comunicación que forman parte fundamental para la Gestión Administrativa y sirven como apoyo para cumplir los objetivos misionales de la entidad.

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	80,5
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>80,5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	80,5
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información.</u>	80,9
<u>Disponibilidad de la Información</u>	85,9
<u>Efectividad de la Información</u>	85,0
<u>Eficiencia de la Información</u>	87,6
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	80,9
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	73,3
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	70,1

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Basados en lo anteriormente expuesto, el sujeto Caja Municipal de Previsión Social, obtuvo una calificación de **80.5** con connotación **EFICIENTE**, en razón a ello, se genera el siguiente hallazgo:

### **HALLAZGO No. 05: ADMINISTRATIVO – CUMPLIMIENTO PARCIAL EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (OBSERVACIÓN No. 06)**

El equipo Auditor evidencio en etapa de ejecución que la Caja de Previsión Municipal contó con una profesional de Ingeniería Informática con demasiadas funciones, y el no contar con una área de sistemas debidamente establecida en su estructura organizacional, puede conllevar al no cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. *Estructura*, en su numeral 2 e implementada en el manual de Gobierno digital, toda vez que no cuenta con seguridad perimetral en sus oficinas, su centro de cómputo no cuenta con las especificaciones mínimas de seguridad (aislamiento de sus equipos de libre acceso de todo usuarios internos y externos) y en cuanto a las copias de seguridad se hacen en disco portables que se almacenan en oficinas o locales contiguos, que no ofrece confiabilidad ya que no cumple con la cadena de custodia de datos digitales, lo anterior pone en riegos la confiabilidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 49 de 100	Revisión 1

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*Teniendo en cuenta esta observación y como mejora, la Entidad efectuara todas las acciones tendientes a aislar el centro de cómputo con las especificaciones mínimas de seguridad, a fin de dar cumplimiento a lo reglado.*

*Con relación a las copias de seguridad, para la presente vigencia la entidad opto como mejora, por efectuar alojamiento en la Nube de los Sistemas de información que se utilizan en la CAJA, y los Backups serán almacenados en la nube, con el fin de dar confiabilidad y disponibilidad de los activos de información*

*Para la presente observación, nos acogemos al plan de mejoramiento.*

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta suministrada por la Entidad auditada Caja Municipal de Previsión Social, en donde informan respecto a la observación que van hacer los arreglos necesarios en el centro de cómputo y contrataran un espacio en la nube para para el alojamiento de las copias de seguridad además manifiestan expresamente "...nos acogemos al plan de mejoramiento...", el equipo auditor da por entendido que el ente auditada acepta la observación.

En ese orden de ideas se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

**Alcance del Hallazgo:** ADMINISTRATIVO  
**Presunto Responsable:** CPSM

**HALLAZGO No. 06: ADMINISTRATIVO – NO SE OBSERVAN AVANCES EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TIC PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA CONSTRUCCION DEL ESTADO. (OBSERVACIÓN No. 07)**

Como se mencionó en la observación anterior al no existir dentro de la Caja de Previsión Municipal, el área de TICS puede conllevar a que se presenten deficiencias en el cumplimiento de los lineamientos que la rigen, es así que el Equipo Auditor en etapa de ejecución no pudo evidenciar que el Ente Auditado haya dado cumplimiento al Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 1, 1.2 Tic para la Sociedad, ya que no se implementó a través de medios

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 50 de 100	Revisión 1

electrónicos, la participación de los ciudadanos al no habilitar espacios virtuales como foros, chat, redes sociales, el sitio web donde ellos participen en el diseño, construcción y decisiones de políticas, normas y planes, e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común, lo anterior no permite la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, por ser una Entidad pequeña, no cuenta específicamente con un área de TICS, pero existe en la planta de personal nombrada, un profesional universitario de sistemas, quien se encarga de todo lo relacionado con las TICS, que además ha procurado al máximo en cumplir con los lineamientos de Ley, en este momento se cuenta con espacios participativos de los usuarios mediante los correos electrónicos de cada dependencia, además de contar la Entidad con una página web, en donde se le da publicidad a todos los actos de la Caja de Previsión, generando para los usuarios participación en los procesos que la Entidad genera.*

*Ahora bien, como mejora en atención a la observación, la oficina de sistemas u oficina TICS de la Entidad; ha determinado, ampliar dichos canales de participación de los ciudadanos, aperturando el chat mediante la plataforma wasap e iniciará con el montaje del chat interactivo mediante la página web de la Entidad.*

*Para la presente observación, nos acogemos al plan de mejoramiento.*

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Después de revisar y analizar la respuesta enviada por el sujeto de control en donde manifiesta que si tiene espacios virtuales para que la ciudadanía interactúe con la entidad y pone de ejemplo el correo y la página web, el equipo auditor ve claro que la respuesta no desvirtúa la observación por cuanto el tener esos espacios virtuales no significa que la entidad haga interacción con los ciudadanos en lo que respecta a la construcción del estado, ya que no se evidenció que haya puesto a disposición de los ciudadanos las políticas, planes y proyectos antes de ser aprobadas para que ellos ayuden con la construcción de los mismos, además también manifiestan :” nos acogemos al plan de mejoramiento”.

Por lo anterior se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 51 de 100	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

**Alcance del Hallazgo:** ADMINISTRATIVO  
**Presunto Responsable:** CPSM

### **HALLAZGO No. 07: ADMINISTRATIVO – NO SE OBSERVAN AVANCES AL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD, EN LO REFERENTE AL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO (OBSERVACIÓN No. 08)**

Basados en el Decreto 1008 del 2018, uno de los componentes allí mencionados es el de Tics para la sociedad, en este señala que se debe fortalecer la sociedad y su relación con el estado a través de la implementación de una serie de tareas en las que se menciona el “desarrollo de productos y servicios de valor público”, como lo pudo constatar el Equipo Auditor en etapa de ejecución, que la entidad Caja de Previsión Municipal en cuanto a trámites y servicios digitales solo cuenta con un módulo de PQR, que no cumple con los requisitos, ya que no genera un número de radicado y no hay la posibilidad de hacer un seguimiento y trazabilidad de la queja, por lo anterior no está poniendo a disposición de los ciudadanos aquellos trámites y servicios que presta la entidad y que se pueden implementar en forma digital, lo anterior se puede presentar en razón a que al interior del Ente Auditado no existe el área de sistemas, privando con esto que la ciudadanía aproveche los servicios de una forma rápida y confiable.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*A fin de dar cumplimiento al Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 1, 1.2 Tic para la Sociedad, fortalecimiento y relación con el estado, como mejora, la Entidad habilitara espacios virtuales que permita la participación de los ciudadanos en la construcción del estado, una serie de tareas en cuanto a trámites y servicios digitales, ajustes al módulo de PQR que permita el seguimiento y trazabilidad del requerimiento.*

*Para la presente observación, nos acogemos al plan de mejoramiento.*

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Según la respuesta manifestada por la Caja Municipal de Previsión Social se ve claramente que acepta la observación y plantea hacer las correcciones necesarias para subsanarla, acogiéndose a un plan de mejoramiento, es por esto que el equipo

Auditor configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**Alcance del Hallazgo:** ADMINISTRATIVO  
**Presunto Responsable:** CPSM

### 4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL Vigencia 2016 PGA 2017, dicha evaluación realizada por el Equipo Auditor obtuvo una calificación de 92,8 puntos, análisis que se detalla en la siguiente tabla:

TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	97,2	0,20	19,4
Efectividad de las acciones	91,7	0,80	73,3
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>92,8</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

<b>Cumple</b>
---------------

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Se evaluaron las acciones correctivas de 17 metas, cuyo vencimiento se daba el 31/12/2018. El Equipo Auditor verificó el avance de las acciones correctivas expuestas de acuerdo a los objetivos y metas establecidas obteniendo como resultado el **CUMPLIMIENTO** al Plan de mejoramiento.

Asimismo, se verificó el plan de mejoramiento suscrito en la Auditoría Exprés No. 019 de 2019, de cuyo proceso se desprendió un hallazgo administrativo con alcance

disciplinario en relación al Contrato No. 001 de 2019, el cual fue revisado como seguimiento en la presente auditoría y se dio cumplimiento al plan formulado.

#### 4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

La Evaluación de Control Interno de la CPSM fue evaluado y materializado mediante la aplicación de la matriz GAT, la cual se realizó en la fase de planeación y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, arrojando una calificación de **88,1 puntos**, que lo cataloga como una gestión **EFICIENTE**.

<b>TABLA 1-7</b>			
<b><u>CONTROL FISCAL INTERNO</u></b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	87,9	0,30	26,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	88,2	0,70	61,8
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>88,1</b>

<b>Calificación</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

<b>Eficiente</b>
------------------

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

La evaluación de Control Interno, se fundamenta en la calificación de los once componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y Presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nómina, Procesos Judiciales, Valoración del riesgo, Sistemas de Información y Gestión Ambiental, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor, mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada por la Oficina de Control Interno durante el desarrollo del proceso auditor.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>54</b> de <b>100</b>	Revisión 1

Según Acta No. 001/2019 del 23 de enero de 2019 se llevó a cabo COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO, en donde se presenta el cronograma y plan de auditoría para ser llevado a cabo durante la vigencia 2019.

En el cronograma se evidenció que la Jefe de O.C.I., programó seis auditorías para realizar en el transcurso del año, así:

### **GESTIÓN DOCUMENTAL**

REALIZADA el 16 de mayo de 2019.

### **GD INVENTARIOS**

Realizada el 20 de junio de 2019.

### **GESTIÓN CONTRACTUAL**

Realizada el 2 de julio de 2019.

*NOTA: La auditoría se realizó a la Ingeniera de Sistemas Sandra Milena Cala Robayo – profesional universitario, quien tiene funciones delegatarias como subdirectora administrativa.*

### **GESTIÓN FINANCIERA DESCUENTOS**

Realizada el 2 de diciembre de 2019.

### **GESTIÓN AMBIENTAL**

Realizada el 17 de diciembre de 2019.

### **GESTIÓN SG-SST**

Realizada el 19 de diciembre de 2019

Responsable: Dora Caro (c.p.s.)

### **GESTIÓN MISIONAL DE CESANTÍAS (Diciembre)**

Se presentó inconveniente para continuar con las visitas a las casas y verificar el cumplimiento de las cesantías solicitadas para remodelación, quedó pendiente para realizar en la presente vigencia.

### **CAJA MENOR.**

Realizada el 17 de junio de 2019.

La Oficina de Control Interno realizó y ejecutó el Plan de Auditorías para la vigencia 2019, en donde se evidenció por parte del Equipo Auditor soportes de las auditorías

llevadas a cabo en la vigencia auditada. Asimismo, comunican a las dependencias para que realicen sus planes de mejoramiento y de esta manera, superen los hallazgos que se han observado. Igualmente se le informa al Director General para su conocimiento.

## 4.2 CONTROL DE RESULTADOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016-2019 “*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*”, teniendo en cuenta el avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia de los planes adoptados por la entidad, obteniendo como resultado una gestión **FAVORABLE**, tal como se muestra a continuación:

<b>TABLA 2</b> <b>CONTROL DE RESULTADOS</b> <b>CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL</b> <b>VIGENCIA 2019 PGA 2020</b>			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	87,5	1,00	87,5
Calificación total		1,00	<b>87,5</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>Favorable</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

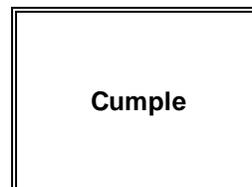
Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

### 4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La calificación de la evaluación de los planes, programas y proyectos, dio como resultado un puntaje de 87,5%, evidenciando que la CPSM cumplió en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia; aunque no en un 100%.

<b>TABLA 2-1</b>			
<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>			
<b>FACTORES MINIMOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Eficacia	92,9	0,20	18,6
Eficiencia	85,9	0,30	25,8
Efectividad	85,9	0,40	34,4
Coherencia	87,5	0,10	8,8
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>87,5</b>

<b>Calificación</b>	
<b>Cumple</b>	<b>2</b>
<b>Cumple Parcialmente</b>	<b>1</b>
<b>No Cumple</b>	<b>0</b>



Para esta evaluación, el Equipo Auditor tomó una muestra de 7 programas de los 11 que ejecutó la CPSM en la vigencia 2019, equivalente al 63%. Los programas evaluados y según la meta propuesta para la vigencia auditada, fueron:

- Brindar servicios agilizando la atención en el menor tiempo posible a la solicitud de los usuarios.
- Actualización y mantenimiento de la estrategia de gobierno en línea.
- Mejoramiento de la imagen corporativa
- Ejecución de auditoría externa al sistema de Gestión de la Calidad, renovación de afiliación y capacitación
- Plan Institucional de Archivo PINAR
- Adquisición de bienes y prestación de servicios para el normal funcionamiento de la entidad
- Programa de bienestar social, capacitación y salud ocupacional y gestión ambiental

### 4.3 CONTROL FINANCIERO

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas prescritas

por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, obtuvo una calificación total de 90% con un concepto de gestión financiera y presupuestal **FAVORABLE**.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>100,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

#### 4.3.1 ESTADOS CONTABLES

#### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o limpia
-----------------------

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

De acuerdo al puntaje obtenido en la matriz de Evaluación de estados contables la calificación obtenida es **SIN SALVEDAD O LIMPIA**.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga a 31 de Diciembre de 2019, de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 58 de 100	Revisión 1

conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contraloría General de la Nación y los resultados de sus operaciones en la vigencia 2019, generando **SIN SALVEDAD O LIMPIA**.

#### 4.3.2 MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

Se efectuó la revisión del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral, realizando el respectivo análisis Horizontal y Vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando de acuerdo a su representatividad en el desarrollo de la Auditoría.

A su vez se examinaron algunas cuentas del Estado de Situación Financiera comparativo de acuerdo con su representatividad. El Equipo Auditor seleccionó una Muestra de las Cuentas a Auditar entre las cuales están:

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### **ACTIVO:**

Efectivo  
Cuentas por Cobrar

##### **PASIVO:**

Cuentas por Pagar  
Obligaciones Laborales

##### **PATRIMONIO**

Resultados del Ejercicio

#### ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Ingresos  
Gastos

#### 4.3.3 AUDITORÍA AL BALANCE

La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, fue creada mediante **ACUERDO MUNICIPAL No 042 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1938**, con la

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 59 de 100	Revisión 1

finalidad de suministrar beneficios a los empleados oficiales del municipio de Bucaramanga, siendo administrada por una Junta Directiva y con la finalidad de cubrir las áreas de recompensas de Retiro, auxilios por Enfermedad, Seguros de Vida Colectivo, Pensiones de Jubilación, Funerales y Entierros de los Empleados.

Como se puede observar la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, ha venido demostrando cada una de las actividades misionales, quedando hoy día con la administración de las cesantías retroactivas de los servidores públicos del municipio del Bucaramanga y sus entidades descentralizadas incluidos los organismos de control municipal.

Los recursos con que cuenta la Caja de Previsión Social Municipal, para desarrollar su objeto misional, provienen de: Aportes patronales de cesantías sobre la nómina de los empleados y trabajadores de la administración Municipal y sus institutos descentralizados, vinculados al servicio de estas, antes del 1 de enero de 1997 y recursos de la Estampilla de Previsión Social Municipal hasta el 29 de octubre de 2015, fecha para la cual fue suspendido su cobro habitual por la resolución 659 de 2015 de la Alcaldía de Bucaramanga.

Para el funcionamiento de la CPSM, la alcaldía transfiere los recursos cada año; los cuales se distribuyen en gastos de personal, gastos generales y transferencias (pensionados y bonos pensionales).

El órgano máximo de dirección de la Empresa es la Junta Directiva, la cual es la encargada de nombrar al gerente.

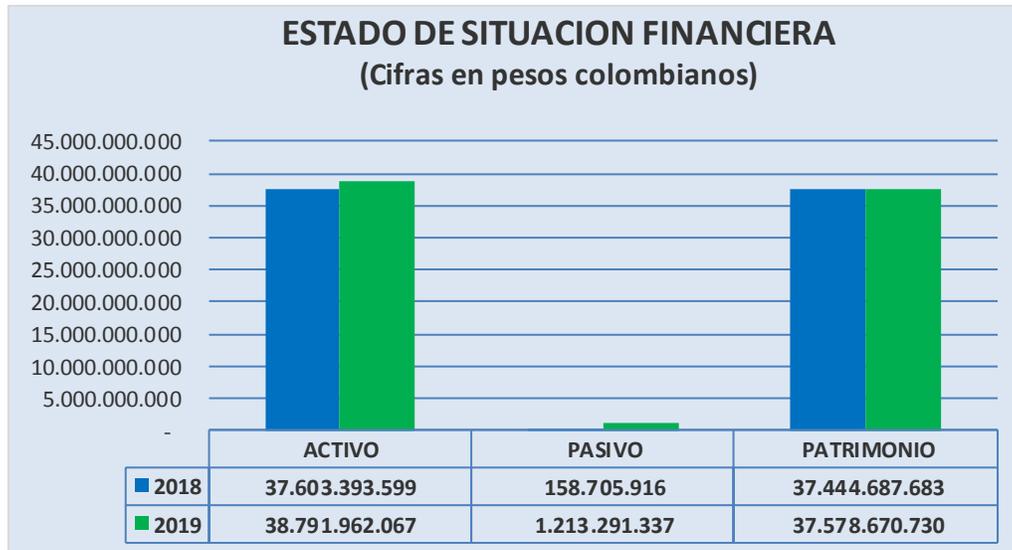
La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga se encuentra ubicada en la entrada 8 local 106 Plaza Mayor Ciudadela Real de minas desde el año 2017; las oficinas en las cuales funciona son de Propiedad del Municipio de Bucaramanga.

El presente informe financiero se elabora con base en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

## **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

El Estado de Situación Financiera es un Estado Financiero básico, de naturaleza estática, que muestra la situación de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga a 31 de Diciembre del 2019, en cuanto a sus Activos, Pasivos y

Patrimonio. La Auditoría analizó las variaciones de las cuentas principales del Balance General, para el período 2019 respecto al año 2018.



Al cierre de la vigencia 2019 el Activo de la CPSM aumento en \$ 1.188.568.468, 3,06% más que al cierre de la vigencia 2018, la entidad cuenta actualmente con un ACTIVO TOTAL de \$38.791.962.067. Igualmente el Pasivo de la CPSM aumento del 86,9%, esto representa \$1.054.585.421, este incremento se debe a que al cierre del 2019 se constituyó una cuenta por pagar por valor de \$1.190.000.000 a Inversiones Solidas de Bogotá S.A.S. con Nit 900.866.535-1, por concepto de adquisición de un bien inmueble.

El Patrimonio al cierre de la vigencia 2019 registra un valor de \$37.578.670.730, presentando un aumento del 0,357% con respecto al año anterior.

### ACTIVO

ACTIVO	PERIODO ACTUAL 31/12/2019	PERIODO ANTERIOR 31/12/2018	VARIACIÓN	2019-2018 %
CORRIENTE	34.695.438.944	37.367.957.473	-2.672.518.529	-7,70%
NO CORRIENTE	4.096.523.123	235.436.125	3.861.086.998	94,25%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>38.791.962.067</u></b>	<b><u>37.603.393.599</u></b>	<b><u>1.188.568.468</u></b>	<b><u>3,06%</u></b>

El ACTIVO TOTAL a 31 de diciembre de 2019 es de \$38.791.962.067, concentrado principalmente en el ACTIVO CORRIENTE con un 89,44%, a su vez, dentro del activo corriente la cuenta más representativa es la de EFECTIVO - Bancos y Corporaciones, con un 89,43%, la cual comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en CDTs, cuenta corriente y cuentas de ahorro; representan inversiones recuperables en un periodo máximo de 6 meses, que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo y propósitos de inversión. En cuanto al ACTIVO NO CORRIENTE este representa el 10,56% del total de los activos de la entidad y la cuenta más representativa es PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- Edificaciones que asciende a la suma de \$4.096.523.123.

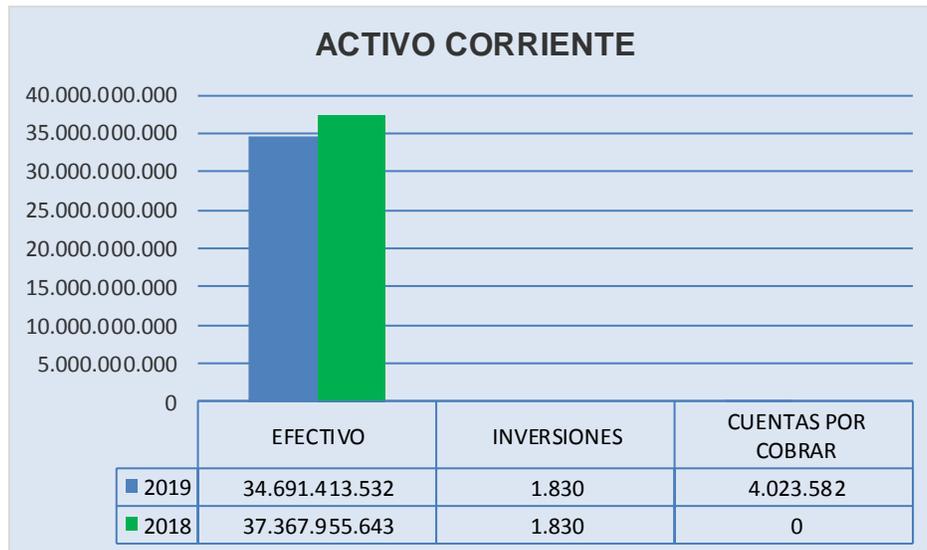
Por otra parte, al realizar el comparativo de las dos últimas vigencias, el activo corriente en el 2019 disminuyó en un 7,70% es decir en \$2.672.518.529, esto debido a que se utilizaron de estos recursos para invertir en la compra de inmuebles y el activo no corriente creció en un 94,25% con respecto al año anterior, es decir aumento en \$3.861.086.998, suma que corresponde a la inversión que se realizó la CPSM en la compra de siete (7) inmuebles.

ACTIVO CORRIENTE	PERIODO ACTUAL 31/12/2019	PERIODO ANTERIOR 31/12/2018	2019	VARIACIÓN	2019- 2018
EFECTIVO	34.691.413.532	37.367.955.643	89,43%	-2.676.542.111	-7,72%
INVERSIONES	1.830	1.830	0,00%	0	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	4.023.582	0	0,01%	4.023.582	100%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>34.695.438.944</b>	<b>37.367.957.473</b>	<b>89,44%</b>	<b>-2.672.518.529</b>	<b>-7,70%</b>

Cuenta más representativa del Activo Corriente:

EFECTIVO	2019	2018
cuenta corriente	30,379,006.12	108,194,285.77
cuenta de ahorros	3,015,769,244.98	1,756,669,445.35
depósitos simples	31,645,265,280.97	35,503,091,912.21

<b>TOTAL EFECTIVO</b>	<b>34,691,413,532.07</b>	<b>37,367,955,643.33</b>
-----------------------	--------------------------	--------------------------

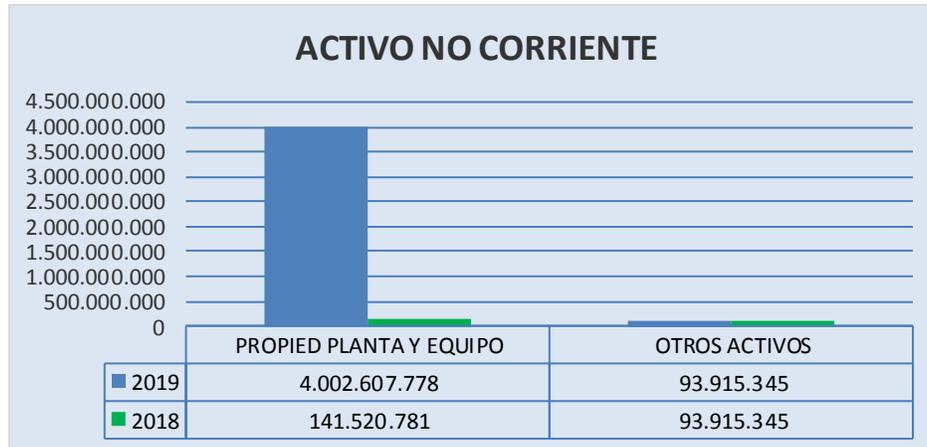


ACTIVO NO CORRIENTE	PERIODO ACTUAL 31/12/2019	PERIODO ANTERIOR 31/12/2018	VARIACIÓN	2019	2019-2018
PROPIED PLANTA Y EQUIPO	4.002.607.778	141.520.781	3.861.086.998	10,32%	96,46%
OTROS ACTIVOS	93.915.345	93.915.345	0	0,24%	0,00%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.096.523.123</b>	<b>235.436.125</b>	<b>3.861.086.998</b>	<b>10,56%</b>	<b>94,25%</b>

Cuenta más representativa del Activo no corriente:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2019	2018
LOCALES	3.898.232.882,00	14.541.732,00
MUEBLES Y ENSERES	85.835.317,00	85.835.317,00
EQUIPO Y MAQU.DE OFICINA	28.653.804,00	28.653.804,00
EQUIPO DE COMUNICACION	14.362.524,24	14.362.524,24
EQUIPO DE COMPUTACION	122.802.804,02	122.802.804,02
-DEPREC. DE EDIFICACIONES (CR)	-27.073.922,00	-12.820.773,50
-DEPREC. MUEB.ENS.Y EQU.OF.(CR)	-53.602.375,48	-53.602.375,48

-DEPREC. EQU.COMUN.Y COMP. (CR)	-66.603.255,64	-58.252.251,64
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>4.002.607.778,14</b>	<b>141.520.780,64</b>



En la actualidad la CPSM es propietaria de nueve (9) inmuebles, los cuales se relacionan a continuación:

<b>INMUEBLE</b>	<b>VALOR</b>
Local 105 plaza.mayor.-ciudadela Real de Minas	5,303,969.00
Local 107 plaza.mayor.-ciudadela Real de Minas	9,237,763.00
Local 11 torre 3 Soleri parque residencial III etapa	241,510,000.00
Local 12 torre 3 parqueadero 92 sotano 04 torre1 Soleri parque residencial III etapa	302,670,000.00
Local 13 torre 3 parqueadero 93 sotano 04 torre 1 Soleri parque residencial III etapa	241,410,000.00
Local 14 torre 3 parqueadero 495 sotano 04 torre 1 Soleri parque residencial III etapa	241,410,000.00
Local 15 torre 3 parqueadero 520 sotano 04 torre 1 Soleri parque residencial III etapa	673,000,000.00
Bodega calle 8 #20-31 Barrio Comuneros	833,691,150.00
Predio cra 12 n°33-51 centro	1,350,000,000.00
<b>TOTAL INMUEBLES</b>	<b>3,898,232,882.00</b>

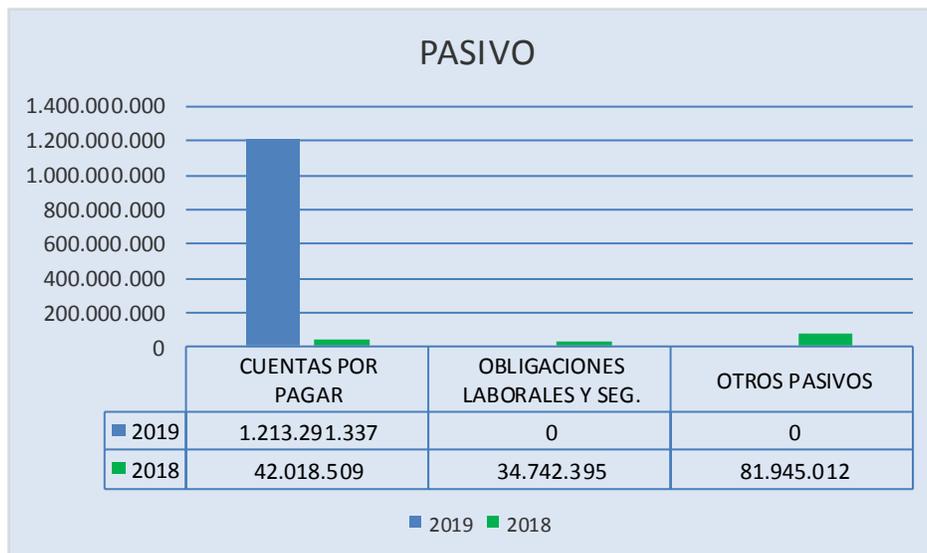
## PASIVO

El total de pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019 por valor de \$1.213.291.337, refleja un aumento frente al 2018 del 86,92%, equivalente a \$1.054.585.421. Cabe aclarar que la CPSM solo cuenta con Pasivo Corriente.

La cuenta mas representativa del pasivo corriente es Cuentas por pagar, la cual tiene un aumento de \$1.171.272.828, es decir 96,54%, con respecto al año anterior.

A continuación se relaciona cada cuenta del Pasivo:

PASIVO	PERIODO 31/12/2019	PERIODO 31/12/2018	VARIACIÓN	2019	2019-2018
CUENTAS POR PAGAR	1.213.291.337	42.018.509	1.171.272.828	100,00%	96,54%
OBLIG. LABORAL Y SEG.	0	34.742.395	-34.742.395	0,00%	0,00%
OTROS PASIVOS	0	81.945.012	-81.945.012	0,00%	0,00%
<b>TOTAL PASIVO CORR.</b>	<b>1.213.291.337</b>	<b>158.705.916</b>	<b>1.054.585.421</b>	<b>100,00%</b>	<b>86,92%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.213.291.337</b>	<b>158.705.916</b>	<b>1.054.585.421</b>	<b>100,00%</b>	<b>86,92%</b>



La siguiente es la composición de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Bienes y Servicios	-1,190,000,000.00	-8,087,525.00
Rendimientos financieros	-8,420,887.15	-14,560,533.79
Saldos a favor de beneficiarios	-14,870,450.00	-14,870,450.00
Honorarios	0	-4,500,000.00
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>-1,213,291,337.15</b>	<b>-42,018,508.79</b>

\*A 31 de diciembre de 2019, se constituyó una cuenta por pagar por valor de \$1.190.000.000 a Inversiones Solidas de Bogotá S.A.S. con Nit 900.866.535-1, por concepto de adquisición de un bien inmueble.

\*Los rendimientos financieros corresponden a rendimientos generados por la cuenta de Ahorros del Banco DAVIVIENDA -funcionamiento, los cuales son para devolver a la Alcaldía.

\*En saldos a favor de beneficiarios que se registra en el 2019 y 2018 corresponden a los siguientes conceptos:

Consortio Elementos De Protección Y Seguridad Bucaramanga 2017- Devolución estampilla, constitución cuenta por pagar por consignación realizada en el banco GNB Sudameris el día 13 de ENERO 2017 del contrato de compraventa #391 de ENERO 11 de 2017	13.620.450,00
Honorarios- José Miguel Quiroz Diaz- Contrato 2016	1.250.000,00
<b>SUBTOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>14.870.450,00</b>

## **PATRIMONIO.**

Dentro del nuevo marco normativo la CPSM fue reclasificada a empresas de Gobierno por lo cual cambio los códigos del patrimonio y se ajustaron las partidas de acuerdo al instructivo 002 emanado de la Contaduría General de la Nación

La desagregación del patrimonio presentada en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se muestra a continuación:

<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
CAPITAL FISCAL	34,951,715,195.70	35,895,341,574.02

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,549,346,108.81	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,077,609,425.20	1,554,146,409.18
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	0.00	-4,800,300.37
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>37,578,670,729.71</b>	<b>37,444,687,682.83</b>

\*El capital fiscal de la empresa corresponde a los dineros por recaudo de estampilla y de las entidades afiliadas para cubrir el pago de cesantías retroactivas ya que se va acumulando cada año con el resultado del ejercicio.

DETALLE DE VARIACIONES PATRIMONIALES	PERIODO ACTUAL 31/12/2019	PERIODO ANTERIOR 31/12/2018	VARIACIONES
<b>INCREMENTOS</b>			<b><u>1.549.346.109</u></b>
3109 -Resultados de ejercicios anteriores	1.549.346.109	0	
<b>Total Incrementos</b>	<b>1.549.346.109</b>	<b>0</b>	
<b>DISMINUCIONES</b>			<b><u>-1.415.363.062</u></b>
3105 -Capital fiscal	34.951.715.196	35.895.341.574	
3110 -Resultado del ejercicio	1.077.609.425	1.554.146.409	
3145 -Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	-4.800.300	
<b>Total Disminuciones</b>	<b>36.029.324.621</b>	<b>37.444.687.683</b>	

El patrimonio al cierre de la vigencia 2019 presento un aumento de \$**133.983.047** con respecto a la vigencia 2018.

#### 4.3.4 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO

Estado de Resultados de la Caja de Prevision Social Municipal, cierra con un excedente del ejercicio a 31 de diciembre de 2019 de \$1.077.609.425 presentando una disminución con respecto al 2018 de \$476.536.984, esta variación se debe a la

disminución en la transferencia que realiza la Alcaldía Municipal para funcionamiento de la entidad.

 <b>CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> Nit. 00890204851-7 <b>ESTADO DE RESULTADOS</b> <b>A Diciembre 31 de 2019</b> (Cifras en pesos Colombianos sin decimales)				
CODIGO	INGRESOS Y GASTOS	PERIODO ACTUAL 31/12/2019	PERIODO ANTERIOR 31/12/2018	VARIACIÓN
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>2.911.074.542</b>	<b>3.509.918.381</b>	<b>-598.843.839</b>
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>26.248.952</b>	<b>16.210.228</b>	<b>10.038.724</b>
4110	No tributarios	26.248.952	16.210.228	10.038.724
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>2.884.825.590</b>	<b>3.493.708.153</b>	<b>-608.882.563</b>
4428	Otras transferencias	2.884.825.590	3.493.708.153	-608.882.563
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>4.039.297.431</b>	<b>4.038.827.189</b>	<b>470.242</b>
<b>51</b>	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>3.355.463.671</b>	<b>3.582.637.455</b>	<b>-227.173.784</b>
5101	Sueldos y salarios	342.164.051	335.378.871	6.785.180
5102	Contribuciones e impuestos	4.611.108	3.777.163	833.945
5103	Contribuciones efectivas	93.512.900	85.577.100	7.935.800
5104	Aportes sobre la nomina	24.723.300	20.232.500	4.490.800
5107	Prestaciones sociales	2.735.735.784	2.920.748.088	-185.012.304
5108	Gastos de personal diversos	94.160.300	96.605.882	-2.445.582
5111	Generales	58.337.228	118.943.851	-60.606.623
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	2.219.000	1.374.000	845.000
<b>53</b>	<b>PROV.AGOTAM.DEPRECIAC.Y AMORTI</b>	<b>22.604.153</b>	<b>2.087.750</b>	<b>20.516.403</b>
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	22.604.153	2.087.750	20.516.403
<b>54</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>661.229.607</b>	<b>454.101.984</b>	<b>207.127.623</b>
5423	Otras transferencias	661.229.607	454.101.984	207.127.623
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>-1.128.222.889</b>	<b>-528.908.808</b>	<b>-599.314.081</b>
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2.205.832.314</b>	<b>2.083.062.047</b>	<b>122.770.267</b>
4802	Financieros	2.147.701.779	2.082.765.827	64.935.952
4808	Otros ingresos ordinarios	58.130.535	296.220	57.834.315
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>-</b>	<b>6.830</b>	<b>-6.830</b>
5802	Comisiones	-	5.700	-5.700
5890	Gastos diversos	-	1.130	-1.130
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL</b>		<b>2.205.832.314</b>	<b>2.083.055.217</b>	<b>122.777.097</b>
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>1.077.609.425</b>	<b>1.554.146.409</b>	<b>-476.536.984</b>

## INGRESOS

La desagregación de los ingresos presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>VARIACION</b>
ESTAMPILLAS	26.248.952,00	16.210.228,00	10.038.724,00
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>			
Para pago de pensiones y/o cesantías	1.314.312.790,00	1.254.888.636,00	59.424.154,00
Para gastos de funcionamiento	1.570.512.800,00	2.238.819.517,00	-668.306.717,00
<b>OTROS INGRESOS</b>			
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	2.147.701.778,70	2.082.765.826,86	64.935.951,84
ARRENDAMIENTOS	50.208.768,00	0	50.208.768,00
Otros ingresos diversos	7.921.767,00	296.220,00	7.625.547,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.116.906.855,70</b>	<b>5.592.980.427,86</b>	<b>-476.073.572,16</b>

Los ingresos para la vigencia 2019 presentaron una disminución de \$476.073.572 con respecto a la vigencia 2018, siendo la cuenta más representativa la transferencia realizada por el municipio de Bucaramanga para funcionamiento de la entidad, cuyo valor disminuyó en \$668.306.717; esto debido a que por autorización de la administración municipal solo se proyectaron los cargos que se encontraban ocupados.

## **GASTOS**

La siguiente es la composición de los gastos a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

<b>GASTOS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>VARIACION</b>
<b>ADMINISTRACION</b>			
SUELDOS Y SALARIOS	342.164.051,00	335.378.871,00	6.785.180,00
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	4.611.108,00	3.777.163,00	833.945,00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	93.512.900,00	85.577.100,00	7.935.800,00
APORTES SOBRE LA NOMINA	24.723.300,00	20.232.500,00	4.490.800,00
PRESTACIONES SOCIALES	2.735.735.784,00	2.920.748.088,42	-185.012.304,42

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>69</b> de <b>100</b>	Revisión <b>1</b>

GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	94.160.300,00	96.605.882,00	-2.445.582,00
GENERALES	58.337.228,00	118.943.850,58	-60.606.622,58
IMPUESTOS,CONTRIB.Y TASAS	2.219.000,00	1.374.000	845.000,00
<b>PROV.AGOTAM.DEPRECIAC.Y AMORTI</b>			
"DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO"	22.604.152,50	2.087.750,00	20.516.402,50
<b>TRANSFERENCIAS</b>			
OTRAS TRANSFERENCIAS	661.229.607,00	454.101.983,68	207.127.623,32
<b>OTROS GASTOS</b>			
COMISIONES	0	5.700,00	-5.700,00
GASTOS DIVERSOS	0	1.130,00	-1.130,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.039.297.430,50</b>	<b>4.038.834.018,68</b>	<b>463.411,82</b>

La desagregación de los sueldos y salarios a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>VARIACION</b>
sueldo de personal	337.749.134,00	320.088.347,00	17.660.787,00
Bonificación Por servicios Prestados	3.708.531,00	12.844.138,00	-9.135.607,00
Bonificación Por Recreación	706.386,00	2.446.386,00	-1.740.000,00
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>342.164.051,00</b>	<b>335.378.871,00</b>	<b>6.785.180,00</b>

La desagregación de Contribuciones e impuestos a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

<b>CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>VARIACION</b>
Indemnizaciones Vacaciones	4.611.108,00	3.777.163,00	833.945,00
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS</b>	<b>4.611.108,00</b>	<b>3.777.163,00</b>	<b>833.945,00</b>

La desagregación de Contribuciones efectivas a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

<b>CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>VARIACION</b>
APORTES CAJAS DE COMP.FAMILIAR	19.748.300,00	16.190.100,00	3.558.200,00
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	29.878.200,00	28.081.500,00	1.796.700,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 70 de 100	Revisión 1

Riesgos Profesionales	1.705.900,00	1.662.300,00	43.600,00
Aportes Pensión Públicas	36.096.900,00	25.865.900,00	10.231.000,00
Aportes Pensión fondos Privados	6.083.600,00	13.777.300,00	-7.693.700,00
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>	<b>93.512.900,00</b>	<b>85.577.100,00</b>	<b>7.935.800,00</b>

La desagregación de Aportes sobre la nómina a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

<b>APORTES SOBRE LA NOMINA</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>VARIACION</b>
APORTES AL ICBF	14.817.900,00	12.135.700,00	2.682.200,00
APORTES AL SENA	9.905.400,00	8.096.800,00	1.808.600,00
<b>TOTAL APORTES SOBRE LA NOMINA</b>	<b>24.723.300,00</b>	<b>20.232.500,00</b>	<b>4.490.800,00</b>

La desagregación de Prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>VARIACION</b>
Vacaciones	4.749.098,00	24.370.634,00	-19.621.536,00
Cesantías Parciales	2.385.298.823,00	2.506.247.155,42	-120.948.332,42
Cesantías Definitivas	236.792.503,00	276.765.263,00	-39.972.760,00
Cesantías Empleados CPSM	37.121.898,00	32.793.371,00	4.328.527,00
Intereses a las cesantías	3.585.466,00	3.716.595,00	-131.129,00
Prima de vacaciones	5.864.993,00	20.169.351,00	-14.304.358,00
Prima de navidad	34.300.977,00	28.955.139,00	5.345.838,00
Prima de servicios	28.022.026,00	27.730.580,00	291.446,00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2.735.735.784,00</b>	<b>2.920.748.088,42</b>	<b>-185.012.304,42</b>

Dentro de estos gastos se encuentran las cesantías parciales y definitivas canceladas a los afiliados presentado en el 2019 una disminución de \$120.948.332 en cuanto a cesantías parciales y \$39.972.760 en cesantías definitivas en comparación con la vigencia anterior.

La desagregación de Gastos de personal diversos a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	2019	2018	VARIACION
Honorarios	79.000.000,00	80.435.882,00	-1.435.882,00
"Capacitación, bienestar social y estímulos"	15.160.300,00	16.170.000,00	-1.009.700,00
<b>TOTAL DE PERSONAL DIVERSOS</b>	<b>94.160.300,00</b>	<b>96.605.882,00</b>	<b>-2.445.582,00</b>

La desagregación de Gastos Generales a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

GENERALES	2019	2018	VARIACION
Materiales y Suministros	6.245.520,00	42.643.172,58	-36.397.652,58
SERVICIOS PUBLICOS	5.600.244,00	4.550.451,00	1.049.793,00
IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES	1.180.480,00	980.000,00	200.480,00
Comunicación y Transporte	3.412.100,00	0,00	3.412.100,00
Primas y Gastos de Seguros	27.310.634,00	57.955.707,00	-30.645.073,00
Administración de inmuebles	9.382.000,00	9.116.000,00	266.000,00
Gestión De La Calidad	5.206.250,00	3.698.520,00	1.507.730,00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>58.337.228,00</b>	<b>118.943.850,58</b>	<b>-60.606.622,58</b>

En la vigencia 2019 el gasto de materiales y suministros disminuyó representativamente, esto debido a que en el 2018 se adquirieron equipos de computo para funcionamiento de la entidad y en cuanto a primas y gastos de seguros la disminución se debe a que en el 2019 se realizó un adicional al contrato de seguros inicial de la vigencia 2018.

La desagregación de Impuestos, contribuciones y tasas a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

IMPUESTOS, CONTRIB. Y TASAS	2019	2018	VARIACION
Predial unificado	2.219.000,00	1.374.000,00	845.000,00
<b>TOTAL IMPUESTOS, CONTRIB, Y TASAS</b>	<b>2.219.000,00</b>	<b>1.374.000,00</b>	<b>845.000,00</b>

La desagregación depreciación de propiedad planta y equipo a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

"DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO"	2019	2018	VARIACION
Edificaciones	14.253.148,50	0,00	14.253.148,50
Equipos de comunicación y computación	8.351.004,00	2.087.750,00	6.263.254,00
<b>TOTAL DEPREC. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>22.604.152,50</b>	<b>2.087.750,00</b>	<b>20.516.402,50</b>

El aumento de la depreciación con respecto al año 2018, se debe a la adquisición de nuevos predios por parte de la CPSM.

La desagregación de otras transferencias a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

OTRAS TRANSFERENCIAS	2019	2018	VARIACION
Mesada Pensional	364.021.160,00	356.514.528,00	7.506.632,00
Cuotas Partes Pensionales	297.208.447,00	83.587.455,68	213.620.991,32
Comisión nacional del servicio civil	0	14.000.000,00	-14.000.000,00
<b>TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>661.229.607,00</b>	<b>454.101.983,68</b>	<b>207.127.623,32</b>

Para el 2019 la cuenta cuotas partes pensionales aumento en \$213.620.991, debido a los bonos pensionales que se tuvieron que cancelar al Fondo Territorial de Pensiones.

#### 4.3.5 CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del Control Interno Contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismo, identificar los riesgos a los cuales se

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 73 de 100	Revisión 1

encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

En el desarrollo de la Auditoría realizada al periodo fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2019 a la Caja de Previsión Municipal, el Equipo Auditor efectuó evaluación al Sistema de Control Interno Contable, para lo cual se aplicaron encuestas, entrevistas y visitas con el fin de verificar la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la entidad da aplicación al Plan General de Contabilidad Pública.

El Equipo Auditor pudo establecer que la oficina de Control Interno realizo las siguientes auditorias en la vigencia 2019:

- ✓ Estampilla
- ✓ Contratación
- ✓ Archivo
- ✓ Caja menor
- ✓ Propiedad Planta y Equipo
- ✓ Gestión Ambiental

## **NORMAS APLICABLES**

La tendencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad, hace que los entes del sector público, adquieran un compromiso y una necesidad por incorporar dicha normatividad; es por esto que se ha empezado a ser partícipes de éste fenómeno de armonización y modernización, que permita manejar información financiera, que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad y que se hable el mismo idioma para la presentación de los Estados Financieros.

Es así, que el 8 de septiembre de 2014 fue expedida la Resolución 414 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 74 de 100	Revisión 1

Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”. Esta resolución rige para las empresas que se encuentren bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características:

- Que no coticen en el mercado de valores.
- Que no capten ni administren ahorro del público.
- Que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Así mismo la Contaduría General de la Nación presentó la lista de entidades que están dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones, es decir, empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Dentro de este listado mediante la identificación 239868001 se encuentra el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. De igual manera se observa la aplicación del instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 emitido por la Contaduría General de la Nación dentro de los procedimientos a aplicar para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura.

## **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

La información financiera de las empresas debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las empresas observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso de generación de información. Estas pautas o macro-reglas se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la empresa. Los principios de contabilidad que observarán las empresas en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 75 de 100	Revisión 1

**NEGOCIO EN MARCHA:** se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

**DEVENGO:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

**ESENCIA SOBRE FORMA:** las transacciones y otros hechos económicos de las empresas se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

**ASOCIACIÓN:** el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**UNIFORMIDAD:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

**NO COMPENSACIÓN:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

**PERIODO CONTABLE:** corresponde al tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>76</b> de <b>100</b>	Revisión <b>1</b>

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la empresa.

#### 4.3.6 EJECUCION PRESUPUESTAL

##### PRESUPUESTO VIGENCIA 2019

Mediante Decreto Municipal número 0197 del 21 de diciembre de 2018 adoptado por el Alcalde de Bucaramanga se encuentra incorporado el presupuesto de la CAJA para la vigencia 2018 y que según Resolución N°355 del 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL para la vigencia fiscal 2019.

##### EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADO A 31/12/2019	PORCENTAJE
Transferencias Aporte Municipio	1,570,512,800	1,570,512,800	100%
Aportes Patronales	1,352,489,963	1,310,289,208	97%
Otras Rentas (arrendam.,estampilla,incapac)	*	84,378,685	0%
Rendimientos financieros	1,700,000,000	2,147,701,779	126%
Excedentes financieros	35,602,009,618	35,602,009,618	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40,225,012,381</b>	<b>\$ 40,714,892,090</b>	<b>101%</b>

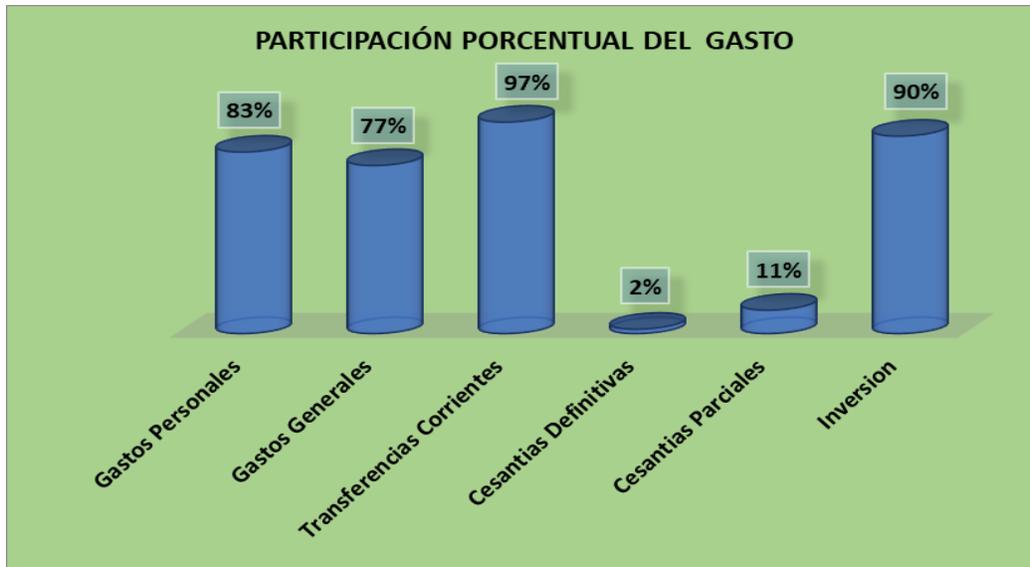


Comparativo ejecución presupuestal de ingresos vigencias 2019 y 2018:

INGRESOS	2019		2018	
	Presupuesto Definitivo	recaudado	Presupuesto Definitivo	recaudado
Ingresos Corrientes	2,923,002,763	2,965,180,693	3,747,490,631	3,510,212,960
Recursos de Capital	37,302,009,618	37,749,711,397	35,133,690,223	35,546,456,050
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40,225,012,381</b>	<b>40,714,892,090</b>	<b>38,881,180,854</b>	<b>39,056,669,010</b>

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2019

CONCEPTO		PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO A 30/12/2019	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 523,579,756.00	\$ 423,297,719.00
		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 72,000,000.00	\$ 72,000,000.00
		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	\$ 59,340,900.00	\$ 43,004,400.00
		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	\$ 128,585,000.00	\$ 112,353,698.00
	GASTOS GENERALES	ADQUISICION DE BIENES	\$ 28,866,994.00	\$ 16,657,620.00
		ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 56,797,884.00	\$ 48,679,608.00
		IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 2,219,000.00	\$ 2,219,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transferencias de Previsión y Seguridad	\$ 671,123,266.00	\$ 661,229,607.00
		Otras Transferencias Corrientes	\$ 28,000,000.00	\$ 15,160,300.00
	CESANTIAS	CESANTIAS DEFINITIVAS	\$ 12,000,000,000.00	\$ 236,792,503.00
CESANTÍAS PARCIALES		\$ 22,354,499,581.00	\$ 2,385,298,823.00	
INVERSION	Adquisicion de bienes inmuebles	\$ 4,300,000,000.00	\$ 3,883,691,150.00	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 40,225,012,381.00</b>	<b>\$ 7,900,384,428.00</b>	



Comparativo ejecución presupuestal de gastos vigencias 2019 y 2018 :

GASTOS	2019		2018	
	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	Presupuesto Definitivo	Ejecutado
Gastos de Funcionamiento	1,570,512,800	1,394,601,952	2,238,819,517	1,295,487,718
Gastos de operación	34,354,499,581	2,622,091,326	36,612,361,337	2,783,012,418
Gastos de inversión	4,300,000,000	3,883,691,150	30,000,000	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>40,225,012,381</b>	<b>7,900,384,428</b>	<b>38,881,180,854</b>	<b>4,078,500,136</b>

La CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL para la vigencia 2018 y 2019 no presento adiciones ni reducciones al presupuesto.

A continuación, se anexa tabla donde se reflejan los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) realizados durante la vigencia 2019:

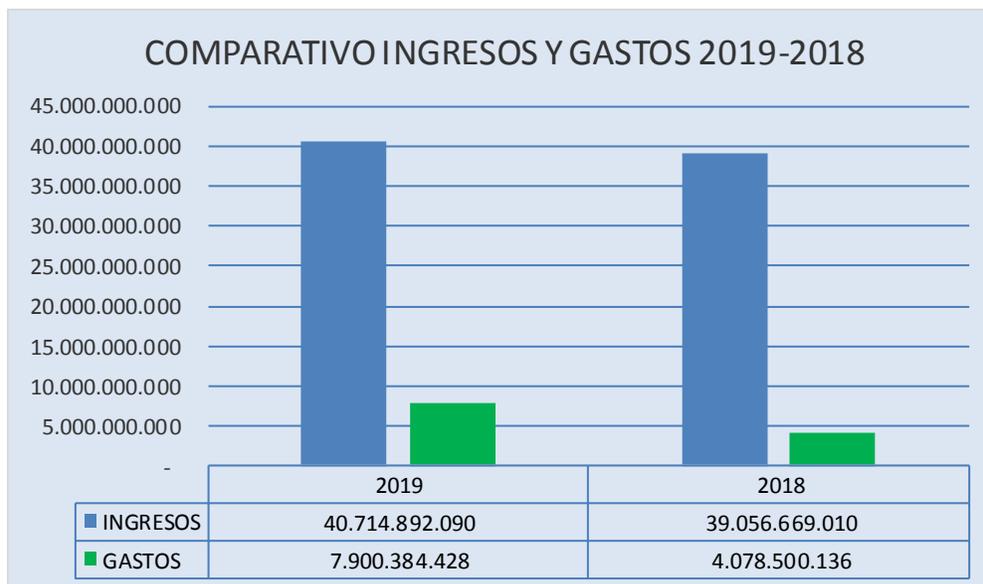
<b>CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
<b>NIT: 00890204851 - 7</b>					
<b>EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS RPS - OBLIGACIONES - PAGOS</b>					
<b>Periodo comprendido entre 01-01-2019 y 31-12-2019</b>					
<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Créditos</b>	<b>Contracréditos</b>	<b>Presupuesto Definitivo</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>40.225.012.381,00</b>	<b>4.415.394.110,00</b>	<b>4.415.394.110,00</b>	<b>40.225.012.381,00</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.570.512.800,00</b>	<b>115.394.110,00</b>	<b>115.394.110,00</b>	<b>1.570.512.800,00</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>837.757.500,00</b>	<b>8.300.000,00</b>	<b>62.551.844,00</b>	<b>783.505.656,00</b>
<b>2111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>577.831.600,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>57.251.844,00</b>	<b>523.579.756,00</b>
211101	Sueldos	428.513.400,00	0	55.251.844,00	373.261.556,00
211102	Prima de Vacaciones	19.906.800,00	0	0	19.906.800,00
211103	Vacaciones	27.869.500,00	0	2.000.000,00	25.869.500,00
211104	Compensación de Vacaciones	3.047.800,00	3.000.000,00	0	6.047.800,00
211105	Prima de Servicios	36.751.000,00	0	0	36.751.000,00
211106	Prima de Navidad	41.472.500,00	0	0	41.472.500,00
211107	Bonificaciones por servicios	12.498.400,00	0	0	12.498.400,00
211108	Bonificaciones por Recreación	2.380.700,00	0	0	2.380.700,00
211109	Intereses sobre Cesantías	5.391.500,00	0	0	5.391.500,00
<b>2112</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>72.000.000,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72.000.000,00</b>
21121	Honorarios	72.000.000,00	0	0	72.000.000,00
<b>2113</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>59.640.900,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>5.300.000,00</b>	<b>59.340.900,00</b>
21131	Administradoras de Fondos de pensiones	14.267.700,00	0	5.000.000,00	9.267.700,00
21132	Entidades promotoras de salud	14.529.400,00	5.000.000,00	0	19.529.400,00
21133	Cesantías	8.068.100,00	0	300.000,00	7.768.100,00
21134	Caja de Compensación Familiar	22.775.700,00	0	0	22.775.700,00
<b>2114</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>128.285.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0</b>	<b>128.585.000,00</b>
21141	Administradoras de fondos de pensiones	37.154.000,00	0	0	37.154.000,00
21142	Entidades promotoras de salud	21.894.300,00	0	0	21.894.300,00

21143	Cesantías	36.860.400,00	300.000,00	0	37.160.400,00
21144	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	17.081.800,00	0	0	17.081.800,00
21145	Sena	11.387.900,00	0	0	11.387.900,00
21146	Riesgos Profesionales	3.906.600,00	0	0	3.906.600,00
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>120.221.400,00</b>	<b>7.970.844,00</b>	<b>40.308.366,00</b>	<b>87.883.878,00</b>
<b>2121</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>31.221.400,00</b>	<b>1.045.594,00</b>	<b>3.400.000,00</b>	<b>28.866.994,00</b>
212101	Compra de Equipo	10.000.000,00	0	0	10.000.000,00
212102	Sistematización	10.400.000,00	0	3.400.000,00	7.000.000,00
212104	Materiales y suministros	5.000.000,00	297.500,00	0	5.297.500,00
212105	Papelería y Útiles de Escritorio	1.321.400,00	748.094,00	0	2.069.494,00
212107	Comunicación y Transporte	4.500.000,00	0	0	4.500.000,00
<b>2122</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>87.500.000,00</b>	<b>6.206.250,00</b>	<b>36.908.366,00</b>	<b>56.797.884,00</b>
212203	Primas y Gastos de Seguros	58.500.000,00	0	31.189.366,00	27.310.634,00
212204	Administración de Inmuebles	12.000.000,00	0	719.000,00	11.281.000,00
212205	Servicios Públicos	2.000.000,00	6.000.000,00	0	8.000.000,00
212207	Impresos y Publicaciones	5.000.000,00	0	2.000.000,00	3.000.000,00
212209	Gestión Documental y Archivo	3.000.000,00	0	3.000.000,00	0
212210	Gestión de la calidad	5.000.000,00	206.250,00	0	5.206.250,00
212212	Gestión Ambiental	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00
<b>2123</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>719.000,00</b>	<b>0</b>	<b>2.219.000,00</b>
21231	Impuestos, Tasas	1.500.000,00	719.000,00	0	2.219.000,00
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>612.533.900,00</b>	<b>99.123.266,00</b>	<b>12.533.900,00</b>	<b>699.123.266,00</b>
<b>2132</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>572.000.000,00</b>	<b>99.123.266,00</b>	<b>0</b>	<b>671.123.266,00</b>
21321	Fondo de Pensiones	372.000.000,00	0	0	372.000.000,00
21322	Bonos y Cuotas Partes Pensionales	200.000.000,00	99.123.266,00	0	299.123.266,00
<b>2133</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>40.533.900,00</b>	<b>0</b>	<b>12.533.900,00</b>	<b>28.000.000,00</b>
21331	Capacitación	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00
21332	Programas de Bienestar social e incentivos a empleados	13.000.000,00	0	0	13.000.000,00
21333	Salud Ocupacional	3.000.000,00	0	0	3.000.000,00

21334	Conciliaciones Sentencias y Fallos Judiciales	22.533.900,00	0	12.533.900,00	10.000.000,00
<b>22</b>	<b>CESANTIAS</b>	<b>38.654.499.581,00</b>	<b>0</b>	<b>4.300.000.000,00</b>	<b>34.354.499.581,00</b>
221	Cesantias Definitivas	12.000.000.000,00	0	0	12.000.000.000,00
222	Cesantias Parciales	26.654.499.581,00	0	4.300.000.000,00	22.354.499.581,00
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>0</b>	<b>4.300.000.000,00</b>	<b>0</b>	<b>4.300.000.000,00</b>
<b>231</b>	<b>INVERSION</b>	<b>0</b>	<b>4.300.000.000,00</b>	<b>0</b>	<b>4.300.000.000,00</b>
2312	Adquisición de bienes inmuebles	0	4.300.000.000,00	0	4.300.000.000,00

### COMPARATIVO INGRESOS Y GASTOS 2019-2018

COMPARATIVO INGRESOS Y GASTOS		
	2019	2018
INGRESOS	<b>40.714.892.090</b>	<b>39.056.669.010</b>
GASTOS	<b>7.900.384.428</b>	<b>4.078.500.136</b>



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 83 de 100	Revisión 1

## VIGENCIAS FUTURAS

La Caja de Previsión Municipal a 31 de diciembre de 2019, no constituyó Vigencias Futuras tal como lo indica el artículo 12 de Ley 819 de 2003. Se adjunta certificación.

## DEUDA PÚBLICA

La entidad no cuenta con Deuda Pública Diciembre 31 de 2019. Se adjunta certificación.



Código F-GA-002 Versión 2.0 Fecha 2010/03/17  
Página 1 de 1

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL**

### CERTIFICA QUE:

La CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL no posee DEUDA PUBLICA al cierre de la vigencia 2019 .

Se expide a solicitud de la contraloría Municipal de Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de marzo de 2020.

  
**JORGE ISAAG ROMERO JAIMES**  
 Director General

BUCARAMANGA – Plaza Mayor Ciudadela Real de Minas  
 Entrada 8, Local 106 – Tel.3212173937 - 6441625  
 Correo: [contactenos@cpsm.gov.co](mailto:contactenos@cpsm.gov.co)  
 Página Web: [www.cpsm.gov.co](http://www.cpsm.gov.co)



#### 4.3.7 GESTIÓN FINANCIERA

##### INDICADORES DEL ANÁLISIS FINANCIERO

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

**RAZONES DE LIQUIDEZ.** Estos indicadores miden la capacidad que tiene la CAJA DE PREVISIÓN MUNICIPAL a 31 de Diciembre de 2019 para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

##### CAPITAL DE TRABAJO NETO (Miles de pesos)

<b>CAPITAL DE TRABAJO NETO</b>
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
\$ 34.695.438.944 - \$ 1.213.291.337 = \$ 33.482.147.607

FUENTE: Caja de Previsión Municipal

El Capital de Trabajo a 31 de Diciembre de 2019, es equivalente a \$33.482.147.607, indicando que de los recursos que se encuentran en el activo corriente, son suficientes para cubrir el pago del Pasivo Corriente. Este indicador explica que la Entidad auditada si cuenta con un capital de trabajo para el desempeño de su objeto misional.

##### RAZÓN CORRIENTE (Miles de pesos)

<b>RAZÓN CORRIENTE</b>
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
\$ 34.695.438.944 / \$ 1.213.291.337 = \$28,56

FUENTE: Caja de Previsión Municipal

La razón corriente indica la capacidad que tiene la **CAJA DE PREVISIÓN MUNICIPAL**, para cumplir con sus Obligaciones Financieras, Deudas o Pasivos a

corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, determinamos cuantos activos corrientes tiene el ente auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. La razón corriente fue de \$28,56 que indica que por cada peso que se adeuda, la Caja de Previsión Municipal cuenta con \$28,56 para respaldarlo, es decir, el indicador muestra una excelente suficiencia entre los recursos disponibles y la deuda.

**Razones de Endeudamiento.** Tienen por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento.

### RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS (Miles de pesos)

<b>RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO</b>
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
\$ 1.213.291.337 / \$ 38.971.962.067 = \$0,03

FUENTE: Caja de Previsión Municipal

Esto nos indica que en la Caja de Previsión Municipal por cada peso reflejado en el Activo, el 3% está comprometido con el Pasivo. Esto quiere decir que la entidad posee un excelente nivel de Endeudamiento.

### RAZÓN DE DEUDA - CAPITAL (Miles de pesos)

<b>RAZÓN DE DEUDA - CAPITAL</b>
PASIVO TOTAL / CAPITAL FISCAL
\$ 1.213.291.337 / \$ 34.951.715.196 = \$0,03

FUENTE: Caja de Previsión Municipal

Esta relación indica la cantidad de **deuda** que se está utilizando para financiar sus activos. En el caso de la Caja de Previsión Municipal se puede analizar que por cada peso del capital el 3% está comprometido con las deudas.

**Razones de Rentabilidad.** Son aquellas que permiten evaluar las utilidades de la empresa respecto a las ventas, los activos o la inversión de los propietarios

### MARGEN OPERACIONAL (Miles de pesos)

<b>MARGEN OPERACIONAL</b>
UTILIDAD OPERACIONAL / INGRESO OPERACIONAL
$-\$ 1.128.222.889 / \$ 2.911.074.542 = -\$0,38$

FUENTE: Caja de Previsión Municipal

Esto nos indica que en la Caja de Previsión Municipal en la vigencia 2019, por cada peso reflejado en los Ingresos Operacionales, se está perdiendo el 38%. Se debe aclarar que para esta entidad esta razón no es determinante ya que no se toman en cuenta los Otros Ingresos

### MARGEN DE UTILIDAD NETA (Miles de pesos)

<b>MARGEN DE UTILIDAD NETA</b>
UTILIDAD NETA / INGRESO OPERACIONAL
$\$ 1.077.609.425 / \$ 2.911.074.542 = \$0,37$

FUENTE: Caja de Previsión Municipal

Esto nos indica que en la Caja de Previsión Municipal en la vigencia 2019, por cada peso reflejado en los Ingresos Operacionales, se está reflejando una utilidad neta del 37%.

## 5. PROCESOS JUDICIALES Y/O LAUDOS ARBITRALES

Con relación a los Procesos Judiciales que se adelantan en contra de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, el Equipo Auditor procedió a realizar y verificar el estado, determinando que existen **seis (06)** Procesos vigentes los cuales surten el

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 87 de 100	Revisión 1

respectivo trámite procesal, ante la jurisdicción administrativa y **tres (3)** procesos que se adelantan ante la Fiscalía General de la Nación (FGN).

Información que se corrobora con el oficio del día 10 de febrero de 2020, suscrito por la Dra. María de los Ángeles Alquichire, Subdirectora Jurídica, los procesos son:

RADICADO	DEMANDANTE	ESTADO
68001333300220100000000	CLAUDIA ZULAY MERCHAN VILLAREAL	ACTIVO
68001333300520100000000	LUISA MURRILLO CARRENO	ACTIVO
68001333300220100000000	LENNY YESMITH MEZA RIVERA	ACTIVO
68001233300020100000000	NOYOLIZ JIMENEZ SIDERON	ACTIVO
68001333301420100000000	PEDRO ENRIQUE GARCIA GOMEZ	ACTIVO
68001333300420100000000	GUILLERMO VALDIVIESO REYES	ACTIVO

Se tienen procesos en fiscalía en los que la CPSM actúa como denunciante, relacionados a continuación:

RADICADO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO
6800160008828201500190	CPSM	HENRY BENÍTEZ TAVERA (Q.E.P.D) y OTROS
680016000882820110801	CPSM	LETICIA TIRADO
68001600088282019	CPSM	INDETERMINADOS

Con la información suministrada por la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, la revisión del expediente en los diferentes despachos judiciales junto con las consultas realizadas en la página de “consultas de procesos” de la rama judicial <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=PVRKwqD0KynjXyAdOGDiKT4e0zw%3d> nos permitieron concluir en trabajo de campo, respecto a los procesos de la fiscalía.

El equipo auditor, hizo la revisión de los procesos a través de la Página SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio) de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, concluyendo que los mismos se encuentran activos. No se pudo obtener mayor información, ya que los procesos que adelanta ese ente investigativo tienen reserva sumarial, además que por el procedimiento propio de su naturaleza solo hasta un

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>88</b> de <b>100</b>	Revisión 1

momento procesal permite el descubrimiento de las actuaciones, etapa a la cual aún no se ha llegado, circunstancias que no permitieron conocer más allá, por prohibición legal. (<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/#1536851620255-61ce92ac-374f>)

Como resultado del trabajo realizado se evidenciaron algunas falencias e irregularidades:

**HALLAZGO No. 08 – ADMINISTRATIVO – DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ARCHIVO, PARA LOS EXPEDIENTES JUDICIALES. (OBSERVACIÓN No. 09)**

Revisados los documentos que conforman los expedientes judiciales No. 6800133300420190004900; 680013333014201800438-00; 68001333300220160026201; 68001333300220170150500; 68001333300520150021101; 68001333300220150011900 (2) (3); 11001031500020160005000; 6867960001502201500190; 6800160008828220110801; 680016000160201901062, se observó que no contienen todas las piezas procesales que evidencien las etapas procesales surtidas en cada uno de los expedientes, entre otros, las notificaciones; las actas de audiencias, la sentencias de primera instancia, y carecen de la foliación en debida forma, incluyendo los procesos que se tramitan ante la FGN, evidenciándose inobservancia de los procesos de archivo.

El legislador estableció las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer que la documentación institucional este organizada, de tal forma que la información sea consultable lo más eficientemente posible, facilitándole a la administración un mayor control de sus actuaciones, garantizar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten e igualmente facilitar la funciones constitucionales y legales de los órganos de control. Por consiguiente la Entidad al no aplicar los procesos archivísticos en la debida forma, está vulnerando los principios generales de archivo, de conformidad con la Ley 594 del 2000 artículo 4 y de la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y artículo 35, numeral 1.

Para el equipo auditor las posibles causas que generaron esta observación, es que la defensa judicial ha sido adelantada por diferentes profesionales del derecho, a quienes no se les llevó un control para que presentaran copia de las actuaciones adelantadas en el expediente que reposa en casa uno de los despachos judiciales lo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>89</b> de <b>100</b>	Revisión <b>1</b>

que generó fallas en el proceso de archivo y debilidades en el control de este, que no permitieron oportunamente el problema.

Luego, la no foliación y organización de los expedientes jurídicos antes referenciados, le genera dificultades a la administración para el seguimiento a sus propias actuaciones, a la comunidad para ejercer control de la actuaciones que los puedan perjudicar y a los entes de control dificultad para desplegar las funciones constitucionales, legales y reglamentarias. De ahí que, la inobservancia de las reglas y principios archivísticos, generó que al equipo auditor tuviera que desplazarse a cada uno de los despachos judiciales de conocimiento para obtener la información concluyente que permitiera establecer el estado actual de los procesos y la actividad jurídica desplegada por la CPSM en cada uno de ellos.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“Dentro de la observación se encuentra el reproche por la falta de los expedientes físicos de cada uno de los procesos en los que la Caja funge como demandada; para lo que se ha de precisar que, antes del 7 de Octubre de 2019, la Representación Judicial de la Entidad la ejercían personas externas a la CPSM, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, quienes precisamente por la modalidad contractual tenían en su poder cada uno de los expedientes judiciales y remitían a la supervisión del contrato las piezas probatorias que evidenciaban el cumplimiento de cada una de sus actividades y del contrato mismo a fin de efectuar el seguimiento respectivo.*

*El día 8 de Octubre de 2019 fue posesionada la Subdirectora Jurídica de la Entidad, quien de forma personal recopiló cada una de las carpetas conteniendo las piezas procesales de los asuntos, teniendo en la actualidad el control absoluto de cada uno de ellos y contando con un archivo organizado y acatando los lineamientos de las normas archivísticas que la norma indica, apoyado por la persona que se encuentra actualmente desarrollando; subsanando de esta forma la falencia que la CPSM tenía frente a la cabeza jurídica de la Entidad.*

**Evidencia:** Diligencia de Posesión suscrita por la Subdirectora Jurídica (1 folio).  
*Para la presente observación, solicito se desvirtúe el hallazgo.”*

## CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Los argumentos deprecados por la entidad auditada, no guardan coherencia con la realidad de los expedientes físicos que le permitieron al equipo auditor para su revisión, razón por la cual, tuvimos que desplazarnos a cada uno de los despachos judiciales, a fin de realizar el proceso de auditoría sobre esos expedientes, ya que los suministrados no están ordenados ni foliados, como tampoco cuentan con las

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 90 de 100	Revisión 1

piezas procesales mínimas de den cuenta de la situación en la que se encuentran. Tener un expediente que cuente la historia de los transcurrido durante su desarrollo, le permite a la entidad tener un **línea de defensa** ya que en su mayoría la demandas tienen similitudes en las pretensiones.

Ahora bien, informan que a partir de la posesión de la Subdirectora Jurídica, ella recopiló de manera personal "...cada una de las carpetas conteniendo las piezas procesales de los asuntos, teniendo en la actualidad el control absoluto de cada uno de ellos y contando con un archivo organizado y acatando los lineamientos de las normas archivísticas que la norma indica..." situación alejada de la realidad encontrada, ya que fue ella misma quien hizo entrega de cada una de los expediente para su revisión y de donde se sacaron las observaciones objeto del traslado.

Por lo anteriormente expuesto, no es procedente jurídicamente aceptar las razones esgrimidas en su escrito de contestación de las observaciones y se mantiene el reproche, "debilidad en el cumplimiento de la ley de archivo", configurándose un hallazgo **ADMINISTRATIVO**. Razón por la cual, la entidad deberá plasmar las acciones correctivas pertinentes, en el respectivo plan de mejoramiento que suscribirá una vez reciba el presente informe de auditoría.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

**Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO**  
**Presuntos Responsables: CPSM**

### HALLAZGO No. 09 ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – DEBILIDADES DE CONTROL QUE NO PERMITEN ADVERTIR OPORTUNAMENTE EL PROBLEMA. (OBSERVACIÓN No. 10)

#### PROCESO BAJO RADICADO No.680013330142018042800

Radicado	Clase de proceso	Demandante	Demanda do	Probabilida d	Pretensión económica del demandant e	Valor total pagado por la CAJA
				Del Fallo		
680013333002 2016000262-01 Juzgado 2° Administrativo	Nulidad y Restablecimie nto del Derecho	LENNY YESMITH MEZA RIVERA	Caja de Previsión Social Municipal	Sentencia de primera instancia favorable a	No determinada	0

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 91 de 100	Revisión 1

Oral				la CAJA		
------	--	--	--	---------	--	--

Revisado el expediente en el HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, el equipo auditor advirtió que el apoderado de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, era el abogado Roberto Ardila Cañas de conformidad con los contratos de prestación de servicios profesionales No. 001 y 007 de 2018 y 001 de 2019. Sin embargo, a folio 215 se encuentra el acta de audiencia No. 119 del 16 de abril de 2018 donde se continúa con el trámite y asiste a la diligencia como abogado de la CAJA el doctor JUAN CARLOS VARGAS CARRILLO como abogado sustituto (folios 218 y 219).

Consta igualmente en el acta No. 194 del 20 de junio de 2018, la continuación de la audiencia, y por parte de la CPSM asiste otro abogado, el señor CARLOS HERNANDO GOMEZ PARRA como apoderado sustituto del Dr. Roberto Ardila (folio 234). Y a folio 251 reposa el acta de audiencia No. 391 del 19 de noviembre de 2018, en donde se continúa con la audiencia de pruebas, sin la presencia del abogado de la CAJA. En la misma audiencia se corre traslado para las alegaciones, observándose a folio 265 que la CAJA presenta por escrito los alegatos a través del abogado sustituto JUAN CARLOS VARGAS CARRILLO.

Observa el equipo auditor que el profesional del derecho vinculado a la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL, realizó la sustitución de poderes, sin la debida autorización desbordando las facultades contenidas en los contratos de prestación de servicios profesionales No. 001 y 007 de 2018, de conformidad con lo establecido en: **“condiciones del contrato” numeral 2° “el contratista no puede ceder los derechos y obligaciones que adquiere con la suscripción del presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la CAJA...”**, igualmente el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 *“Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”*. El contratista fue seleccionado por la CPSM, en consideración a sus condiciones objetivas (la experiencia, idoneidad, organización, a los estudios realizados (7 especializaciones), al perfil profesional entre otros). Pues si bien es cierto, para el presente caso no se hizo cesión del contrato, el contratista si sustituyó las obligaciones que implicaban la defensa judicial ante los distintos despachos judiciales. Igualmente la CPSM fue deficiente en la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y debió asegurarse de que dichas condiciones se mantuvieran en la vigencia del contrato y no permitir la sustitución del poder sin la autorización de la parte contratante (ley 80 de 1993 artículo 14 numeral 1°; Ley 1474 de 2011 artículo 83 párrafo 2°).

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 92 de 100	Revisión 1

Consideramos que existió falencia en la supervisión de las obligaciones contractuales; porque no se lleva un expediente completo que contenga el total de las piezas procesales adelantadas en los despachos judiciales; además porque no existe definida una política de prevención del daño antijurídico, donde establezca un objetivo estratégico de fortalecimiento de la institucionalidad con una defensa jurídica compuesta por ciclos, que determine las causas primarias del daño, una propuesta de prevención, y los criterios de evaluación y que limite la facultad de sustituir sin la autorización previa de la entidad contratante. (Artículos 2° y 90 de la Constitución Nacional.

La CPSM fue representada judicialmente por un profesional del derecho, que no tenían una vinculación laboral ni contractual, por lo tanto desconocía su idoneidad y la experiencia frente al tema objeto del litigio, hecho que lo avocaría a demandas de orden laboral en razón a que la representación judicial es onerosa y no gratuita, y por el impacto de una demanda en su contra, pues el apoderado sustituto no cuenta con la información de relevancia, por no tener acceso a la información de la entidad demandada, falencias que ameritan reproche de orden disciplinario de conformidad con la Ley 734 de 2001 artículo 34.

## RESPUESTA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL.

*“Frente a lo observado por el equipo auditor, se tiene que por expresa autorización Legal contenida en el Código General del Proceso Artículo 75.*

*Designación y sustitución de apoderados ha dispuesto que:*

*( ... Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.*

*Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. ...)*

*Aunado a ello, se tiene que el abogado contratista en su momento, solicito de forma verbal la autorización para sustituir dicho poder, siendo aceptada por parte de la Entidad, es por ello que los abogados que ejercerían la Representación Judicial de la CPSM se presentaron en las instalaciones de la Entidad con el fin de explicar cada etapa procesal, preparar los testigos que se tendrían dentro de cada uno de los procesos, así como para recolectar pruebas y ejercer la defensa técnica efectiva; situación que conllevó en los procesos fallados, en sentencias en primera instancia a favor de la Entidad.*

*Frente a que el contratista sustituyó las obligaciones del contrato suscrito, en ningún momento la Entidad tuvo vinculación directa con los apoderados sustitutos del contratista y fue el Dr. Roberto Ardila Cañas quien directamente designó a los abogados que lo sustituirían; por lo que no se generó vinculación con la entidad y tampoco se causó algún pago adicional por esa situación.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 93 de 100	Revisión 1

*Vale la pena acotar que la CPSM pese a que estuvo representada por varios abogados especialistas en la materia, únicamente pago los honorarios al titular, que era el Dr. Roberto Ardila Cañas; contrario a ello, la Entidad gozo de la asesoría de varios profesionales del Derecho, especialistas en algunos casos sin costos adicionales a los pagados al abogado contratado; generando un beneficio extra o valor agregado para la Caja.  
Para la presente observación, solicito se desvirtúe el hallazgo.”*

## **CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.**

Informa la entidad auditada en su escrito de réplica, que la figura de la sustitución de poderes está consagrada en la norma del artículo 75 del Código General del Proceso, realidad que por ser de carácter legal no reprochamos ni ahora ni en el escrito donde se corrió traslado a las observaciones.

No pasa lo mismo, frente al argumento señalado por la entidad auditada, en donde informan que la autorización de la sustitución de los poderes fue dada verbalmente, “...el abogado contratista en su momento, solicito de forma verbal la autorización para sustituir dicho poder, siendo aceptada por parte de la Entidad...”, es bien sabido que la Caja de Previsión Social Municipal, es de régimen público y está sometido a la Ley 80 de 1993, tal y como lo señalan los artículos 39: “Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública...” y el 41: “Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y **éste se eleve a escrito...**” (Negritas fuer texto).

Continúa la sustentación por parte de la Caja de Previsión Social Municipal, señalando que en “...ningún momento la Entidad tuvo vinculación directa con los apoderados sustitutos del contratista y fue el Dr. Roberto Ardila Cañas quien directamente designo a los abogados que lo sustituirían; por lo que no se generó vinculación con la entidad y tampoco se causó algún pago adicional por esa situación”, argumento que no se compadece con las normas que regulan la contratación pública, sus principios y la responsabilidad que enfrentaría el Estado en los diferentes sistemas de imputación de responsabilidad extracontractual, razones que no permiten desvirtuar la observación No. 10, configurándose así un hallazgo **ADMINISTRATIVO** con alcance **DISCIPLINARIO**. Razón por la cual, la entidad auditada deberá plasmar las acciones correctivas pertinentes, con el fin de subsanar las irregularidades, las cuales deberán ser puestas en conocimiento de este Ente de Control, mediante el respectivo plan de mejoramiento que suscribirá una vez reciba el presente informe de auditoría.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 100	Revisión 1

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

**Alcance del Hallazgo:** ADMINISTRATIVO  
**Presuntos Responsables:** CPSM

**Alcance del Hallazgo:** DISCIPLINARIO  
**Presuntos Responsables:** María de los Ángeles Alquichire  
*Subdirectora Jurídica – Supervisora Cto 01-2019*  
**Sandra Milena Cala**

*Supervisora Contrato No. 01-2019*  
**Presuntas Normas Violadas:** Ley 734 de 2002, Artículo 34 y 35.

### HALLAZGO No. 10: ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – INDEBIDA APLICACIÓN DE LA NORMA. (OBSERVACIÓN No. 11)

PROCESO BAJO RADICADO No. 68001333300420190004900

Radicado	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Probabilidad Del Fallo	Pretensión económica del demandante	Valor total pagado por la CAJA
68001333300420190004900 <b>Juzgado 4° Administrativo Oral</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUILLERMO VALDIVIESO REYES	Caja de Previsión Social Municipal	Sin clasificación por parte de la CAJA	No determinada	0

Revisado el expediente en el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL, el equipo auditor advirtió que dentro del expediente antes citado, la contestación de la demanda y proposición de excepciones previas, fueron presentadas por el abogado JUAN CARLOS VARGAS CARRILLO, dentro de los términos señalados por la ley, con facultades otorgadas mediante poder escrito por el Dr. DIEGO ORLANDO ORTIZ en su calidad de director (E) de la CPSM, situación que no fuera de relevancia, si no fuera porque el contratista cesionario para ejercer la representación judicial era la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK – CTA. PEOPLE WORK-, a quien debió otorgársele las facultades y esta a su vez otorgarlo al abogado que llevó a cabo finalmente la actuación frente al despacho.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 95 de 100	Revisión 1

Observa el equipo auditor que el profesional del derecho que realizó las actividades jurídicas en nombre y representación de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL, no tenía suscrito contrato de prestación de servicios profesionales regulado en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3° y en la Ley 1474 de 2011; dicha condición la ostentaba la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK – CTA. PEOPLE WORK.

El equipo auditor considera que existió indebida interpretación del inciso 1° del artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso, situación que impidió al representante legal de la CPSM, otorgar el poder de conformidad con la norma antes citada del artículo. Lo anterior, puede generar un reconocimiento de honorarios ya que esta actividad es onerosa, falencias que ameritan reproche de orden disciplinario de conformidad con la Ley 734 de 2001 artículo 34.

## RESPUESTA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

*“Para la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga ha sido claro el contenido del artículo 75 del C.G.P, que de forma expresa autoriza a contratar con personas jurídicas la prestación de servicios judiciales; además de indicar que, si es así, dentro del proceso puede actuar **“CUALQUIER PROFESIONAL DEL DERECHO”**; inclusive aun cuando no sea adscrito a la persona jurídica; sin que se desnaturalice el contrato suscrito con la persona jurídica ni crea efectos laborales con el designado.*

*Es por ello que con mi absoluto respeto, este Representante no comparte la consideración del equipo auditor frente a la indebida interpretación de la Norma, máxime cuando esta no deja lugar a interpretaciones, dado que de forma clara y expresa faculta a que una persona jurídica envíe no solo a un profesional adscrito a su firma, sino a cualquier otro profesional en derecho ajeno a ella a cumplir un contrato de Representación que por obvias razones como persona jurídica no puede ejercer.*

*Para la presente observación, solicito se desvirtúe el hallazgo”.*

## CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Con la sustentación normativa expuesta por la Caja de Previsión Social Municipal, no logró desvirtuar la **observación No. 11** relacionada con la indebida aplicación de la norma. Efectivamente la norma del artículo 75 del Código General del Proceso, señala que podrá ser apoderado judicial una persona jurídica, quien puede otorgar o

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>96</b> de <b>100</b>	Revisión 1

sustituir el poder a cualquier profesional del derecho, situación que por ser de carácter legal no se somete a discusión.

El reproche va dirigido, en que no fue precisamente la persona jurídica contratista de la Caja de Previsión Social Municipal quien otorgó facultades al profesional del derecho que efectivamente desplegó las actividades en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino que fue su representante legal quien confirió directamente las facultades.

Ahora bien, señala la entidad auditada que la norma “...no deja lugar a interpretaciones, dado que de forma clara y expresa faculta a que una persona jurídica envíe no solo a un profesional adscrito a su firma, sino a cualquier otro profesional en derecho...” argumentación con la que estamos de acuerdo, si no fuera porque las facultades no las otorgó la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK – CTA. PEOPLE WORK, sino el representante legal de la CAJA, quien con su actuar creó una situación jurídica diferente a la contenida en el contrato de prestación de servicios No. 001 de 2019, configurándose un hallazgo **ADMINISTRATIVO** con alcance **DISCIPLINARIO**. Razón por la cual, la entidad auditada deberá plasmar las acciones correctivas pertinentes, con el fin de subsanar las irregularidades, las cuales deberán ser puestas en conocimiento de este Ente de Control, mediante el respectivo plan de mejoramiento que suscribirá una vez reciba el presente informe de auditoría.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

**Alcance del Hallazgo:** **ADMINISTRATIVO**

**Presuntos Responsables:** CPSM

**Alcance del Hallazgo:** **DISCIPLINARIO**

**Presuntos Responsables:** **Diego Orlando Rodríguez Ortiz**

*Director General (E) para la época de los hechos.*

**Presuntas Normas Violadas:** Ley 734 de 2002, Artículo 34 y 35

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 97 de 100	Revisión 1

## **6. QUEJAS CIUDADANAS Y SEGUIMIENTOS**

### **6.1 SEGUIMIENTO AL CONTRATO NO. 01 DE 2019**

Con el fin de hacer seguimiento al Contrato No. 01 de 2019, expediente que fue objeto de auditoría Exprés No. 019 de 2019, se hizo la respectiva revisión de la acción correctiva suscrita en el plan de mejoramiento. De igual manera, se hizo la verificación del cumplimiento en la ejecución de la cesión del mismo, quedando los resultados del proceso auditor en la sección de gestión contractual.

## 7. ANEXOS

### 7.1 TABLA DE HALLAZGOS

<b>CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL</b>									
<b>CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020</b>									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág
		A	D	F	P	S			
1	La CPSM no cuenta con ninguna clase de contrato, que le permita identificar las condiciones en las que se encuentra ocupando los locales 106-108-112, ubicados en el conjunto Residencial Plaza Mayor, de propiedad de la Alcaldía de Bucaramanga	X					Caja de Previsión Social Municipal		30
2	Debilidades en la supervisión del Contrato No. 001 de 2019.	X	X				Caja de Previsión Social Municipal <b>Maria de los Ángeles Alquichire</b> – Supervisora <b>Sandra Milena Cala</b> – Supervisora		31
3	Desactualización del Manual específico de funciones y competencias, conforme al Decreto 815 de 2018.	X	X				Caja de Previsión Social Municipal  Jorge Enrique Rueda Director General (22/01/2018 a 10/4/2019) Diego Orlando Rodríguez Ortiz Director General (e) (11/04/2019 a 6/05/2019) Jorge Isaac Romero Jaimes Director General (7/5/2019 a la fecha)		39
4	Ausencia de un programa para el manejo de los residuos sólidos y cero papel en la vigencia 2019	X					Caja de Previsión Social Municipal		45
5	La CPSM no cuenta con una área de sistemas debidamente establecida en su estructura organizacional, puede conllevar al no cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 2 e implementada en el manual de Gobierno digital, toda vez que no cuenta con seguridad	X					Caja de Previsión Social Municipal		48

	perimetral en sus oficinas, su centro de cómputo no cuenta con las especificaciones mínimas de seguridad (aislamiento de sus equipos de libre acceso de todo usuarios internos y externos) y en cuanto a las copias de seguridad se hacen en disco portables que se almacenan en oficinas o locales contiguos, que no ofrece confiabilidad ya que no cumple con la cadena de custodia de datos digitales, lo anterior pone en riesgos la confiabilidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.							
6	El Equipo Auditor no pudo evidenciar que el Ente Auditado haya dado cumplimiento al Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 1, 1.2 Tic para la Sociedad, ya que no se implementó a través de medios electrónicos, la participación de los ciudadanos al no habilitar espacios virtuales como foros, chat, redes sociales, el sitio web donde ellos participen en el diseño, construcción y decisiones de políticas, normas y planes, e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común, lo anterior no permite la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.	X					Caja de Previsión Social Municipal	49
7	La entidad Caja de Previsión Municipal en cuanto a trámites y servicios digitales solo cuenta con un módulo de PQR, que no cumple con los requisitos, ya que no genera un número de radicado y no hay la posibilidad de hacer un seguimiento y trazabilidad de la queja, por lo anterior no está poniendo a disposición de los ciudadanos aquellos trámites y servicios que presta la entidad y que se pueden implementar en forma digital, lo anterior se puede presentar en razón a que al interior del Ente Auditado no existe el área de sistemas, privando con esto que la ciudadanía aproveche los servicios de una forma rápida y confiable.	X					Caja de Previsión Social Municipal	51
8	Revisados los documentos que conforman los expedientes judiciales, se observó que no contienen todas las piezas procesales que evidencien las etapas procesales surtidas en cada uno de los expedientes, entre otros, las notificaciones; las actas de audiencias, las sentencias de primera instancia, y carecen de la foliación en debida forma, incluyendo los procesos que se tramitan ante la FGN, evidenciándose inobservancia de los procesos de archivo.	X					Caja de Previsión Social Municipal	88

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>100</b> de <b>100</b>	Revisión <b>1</b>

<b>9</b>	Existió falencia en la supervisión de las obligaciones contractuales; porque no se lleva un expediente completo que contenga el total de las piezas procesales adelantadas en los despachos judiciales; además porque no existe definida una política de prevención del daño antijurídico, donde establezca un objetivo estratégico de fortalecimiento de la institucionalidad con una defensa jurídica compuesta por ciclos, que determine las causas primarias del daño, una propuesta de prevención, y los criterios de evaluación y que limite la facultad de sustituir sin la autorización previa de la entidad contratante.	<b>X</b>	<b>X</b>				Caja de Previsión Social Municipal  <b>Maria de los Ángeles Alquichire</b> – Supervisora <b>Sandra Milena Cala</b> – Supervisora		90
<b>10</b>	El equipo auditor evidenció que existió indebida interpretación del inciso 1° del artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso, situación que impidió al representante legal de la CPSM, otorgar el poder de conformidad con la norma.	<b>X</b>	<b>X</b>				Caja de Previsión Social Municipal  <b>Diego Orlando Rodríguez</b> Director General (e) para la época de los hechos.		94
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>10</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			<b>\$0</b>

Bucaramanga, Mayo 15 de 2020

## FIRMAS AUDITORES

### ORIGINAL FIRMADO

**Diana Patricia Durán Ortega**  
Profesional Universitario (Líder)

### ORIGINAL FIRMADO

**Azucena Cáceres Ardila**  
Auditor Fiscal

### ORIGINAL FIRMADO

**Silvia Yamile Mora Arias**  
Profesional Universitario

### ORIGINAL FIRMADO

**Nelson Plata Galvis**  
Profesional Universitario

**ORIGINAL FIRMADO**  
Revisó: **OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA